

HISTORIA DE LOS JUDIOS EN ESPAÑA

Introducción

Según las más antiguas tradiciones, los primeros judíos debieron llegar a España en aquellas naves de Salomón que, junto con las fenicias de Hiram[1], comerciaban con **Tarsis**; esas naves de Tarsis en las que se embarcó el profeta Jonás y que debían llegar a la Tartessos del Guadalquivir. Otra tradición afirma que su llegada tuvo lugar tras la destrucción de Jerusalén por Nabucodonosor el año 587 a. C. en calidad de refugiados, encontrando aquí a sus compatriotas venidos durante el comercio fenicio. Si bien todo ello es posible, no existe documentación que lo pruebe.

Es más razonable suponer que los primeros asentamientos judíos en la Península Ibérica tuvieron lugar tras la destrucción de Jerusalén por Tito el año 70. La guerra contra Roma y la desaparición del Templo abrieron la gran Diáspora hebrea por el Mediterráneo que pudo alcanzar Hispania en el siglo I. En el año 135, los romanos sofocan la última sublevación judía aplastando el levantamiento de **Bar-Kochba**. En esta época ya se encuentran epitafios y monedas en nuestras excavaciones. Otro dato importante es la carta que san Pablo escribe a los romanos sobre su visita a España, lo que puede indicar la existencia de comunidades judías en la Península. También en esta época Jonatán ben Uziel identifica a España con la Sefarad bíblica y de ahí que los judíos españoles se llamen safardíes.

[1] Parece ser que los navegantes fenicios fueron los primeros que se sirvieron de la Estrella Polar en sus viajes, con lo que consiguieron navegar fuera de los límites del mar Mediterráneo. El rey Salomón de Israel, en el año 950 a.C., mandó a los fenicios en una misión comercial al mar Rojo, en la que posiblemente llegaron a la costa del suroeste de la India (lugar en donde la influencia fenicia ha sido probada) y a Sri Lanka. Además, los fenicios fundaron la ciudad de Gades, en la costa atlántica de España, ciudad conocida en la actualidad como Cádiz.



Los Orígenes Bíblicos de Sefarad

Luis A. García Moreno

¿Fenicios o judíos?

Desde nuestros historiadores del Renacimiento la presencia judía en España se podía remontar al primer capítulo prestigioso de nuestra historia. A aquel que las fuentes literarias clásicas relacionaban con el mítico nombre de Tarteso, ya citado por el padre de la Historiografía occidental, Herodoto. Ello se basaba en la identificación entre dicho acrónimo de raigambre griega y la Tarsis citada por varios textos bíblicos, a comenzar con el conocido I Reyes 10, 22. Pasaje de la crónica real israelita donde se cuenta la conjunción de esfuerzos acordada por el rey Salomón (c. 961-922 a. C) y su contemporáneo el soberano de Tiro, Jirán (c. 969-936 a. C.), para construir y armar una flota de altura capaz de comerciar con el muy lejano y exótico país de Tarsis.

De entonces a acá los estudiosos se han dividido entre admitir la identidad de la Tarsis bíblica con el Tarteso griego y rechazarla. Razones fundamentales para lo primero eran la evidente homofonía y el claro sentido que en el Antiguo Testamento tiene Tarsis como el punto más alejado ultramarino a donde iba el comercio fenicio. Por el contrario, militaban en su desfavor la nómina de productos exóticos posibles de traer de Tarsis, entre ellos pavos reales; la base salomónica de los llamados barcos-de-Tarsis en Ezion Geber^[1], en el fondo del golfo de Aqaba, que apunta a un comercio y navegación por el Índico (Golfo Pérsico, Mar Rojo, Etiopía e incluso la misma India), y la misma antigüedad de la mención, como mínimo más de dos siglos antes de la que se suponía, hace un cuarto de siglo por la mayoría de los estudiosos auténtica fecha de los establecimientos fenicios en las costas hispánicas.

Sin embargo, desde finales de los años sesenta las cosas han cambiado bastante. Prospecciones sistemáticas han permitido datar la segura presencia fenicia en las costas andaluzas —con factorías comerciales y metalúrgicas, y colonias agrícolas permanentes— desde el siglo IX a. C. como mínimo. Pero con anterioridad a esa fecha es seguro que existieran previos contactos comerciales, con el establecimiento de pequeños almacenes, y en connivencia con las autoridades indígenas locales, desde una fecha bastante anterior. Estos primeros contactos comerciales feno-hispánicos se habrían así desarrollado siguiendo el sistema, y las pautas institucionales, del llamado *karum*, de viejísima tradición

mesopotámica, tal y como ha defendido brillantemente el belga G. Bunnens. Esquema en el que se distinguía entre unos socios capitalistas, con frecuencia de tipo institucional (un templo o príncipe), y otros realmente ejecutores de la aventura comercial, repartiéndose al cincuenta por ciento las posibles ganancias, siempre sometidas a mil imponderables desgracias cuando eran a larga distancia. En estos últimos casos normalmente los comerciantes no procedían a establecer una auténtica colonia de poblamiento, sino que se limitaban a conseguir un tratado de mutuo beneficio con las autoridades locales para obtener así facilidades de almacenamiento, protección y libertad de comercio dentro de los límites previstos en su caso.

Sería en este modelo económico-institucional en el que habría ciertamente que enmarcar la colaboración comercial entre Salomón y Jirán de Tiro, en el que el primero parece actuar fundamentalmente como socio capitalista de la empresa comercial. En lo relativo a la dificultad planteada por las mercaderías traídas por estas naves-de-Tarsis conviene señalar que en el Antiguo Testamento se emplean en contextos diversos este término y el de Tarsis entendido como país o tierra-de-Tarsis. De tal forma que el lexema nave-de-Tarsis pudo constituirse en un mero término técnico, significando algo así como «buque de navegación de altura». La expresión habría sido tomada por los israelitas de los mismos fenicios, teniendo su origen en el hecho de que los viajes a la lejana Tarsis significaron en su momento (mediados del siglo X) la máxima hazaña de navegación conseguida por los fenicios, para la cual se necesitaba un tipo de navío especial que sintetizaba todos los avances técnicos logrados por los fenicios en el arte de la navegación. Por ello estimamos en general convincentes las razones expuestas por el alemán M. Koch en defensa de la identificación de la tierra-de-Tarsis bíblica con la Tarteso andaluza de la tradición clásica. El vocablo bíblico sería sí un préstamo fenicio, manteniéndose en su transmisión mucho más fiel a la original pronunciación fénica que su equivalente griego, tal y como demostrarían otros testimonios fidedignos de dicho topónimo de indudable procedencia fenicia o púnica.

Pero una cosa es admitir la participación del rico Salomón en los incipientes contactos fenicios, tirios, con el sur hispánico, o afirmar el conocimiento por los medios cortesanos y cultos israelitas de la existencia de un fabuloso país ultramarino en el extremo Occidente, y otra muy distinta pensar en el establecimiento de israelitas en las tempranas colonias tirias andaluzas. El mismo esquema comercial fenicio tipo *karum*, antes descrito, deja poco espacio para contemplar la venida a las costas tartésicas hispanas de fieles del templo de Yahvé como comerciantes o marineros. Y por lo mismo sería mucho más difícil pensar en colonias israelitas asentadas allí y con dichos fines comerciales.

Curiosamente, cuando la presencia fenicia se hizo más persistente y compacta en las tierras de la hispánica Tarsis, el conocimiento de éstas parece

ausentarse de los redactores de los Libros sagrados judaicos. En efecto, la arqueología revela cómo fue a partir del siglo VIII cuando las primitivas factorías fenicias —fundamentalmente de origen tirio y chipriota— en las costas andaluzas se transforman en auténticas colonias de poblamiento, creciendo las antiguas y creándose otras nuevas en suelos incluso anteriormente vírgenes y con una parte de su población dedicada a la agricultura. Colonización fenicia sin duda reforzada tras la decadencia de Tiro y el ascenso imparable de la antigua colonia tiria de Cartago en todo el Mediterráneo occidental. Hasta el punto de que en el horizonte del siglo IV-V a. C. se puede considerar a la Baja Andalucía y la Costa del Sol como auténticas tierras púnicas, con estructuras urbanas jerarquizadas dotadas de instituciones de tipo fenio-púnico y habitadas por unas gentes que hablan y escriben en púnico. Situación que incluso se mantendría en buena parte hasta cuando menos un siglo después de la incorporación de dichas gentes y tierras al imperio de la República romana.

Un eco de la existencia de estas ya primeras auténticas colonias fenicias en las costas andaluzas puede ser el testimonio del profeta Isaías en la segunda mitad del siglo VIII. Pues para el gran profeta del Reino de Judá Tarsis constituye un gran centro del comercio exterior tirio, comparable incluso a Chipre, habitado por gentes originarias de dicha patria fenicia. Isaías era de probable origen noble con un gran conocimiento de la Corte de Jerusalén y de la situación internacional circundante. De modo que sus referencias a Tarsis pueden ser indicio de la continuidad de la cooperación comercial judeo-tiria establecida en tiempos de Salomón. Lo que ya es más dudoso es que dicha actividad hubiera llevado a una cierta diáspora y establecimiento israelita en la Tarsis fenicia. Cosa que no parece la necesaria conclusión a sacar del texto de *Isaías* 60, 9, que por otro lado la crítica bíblica prefiere datar en torno al 500 a.C.

Isaías es el testimonio patético del duro golpe que recibió Tiro y el resto de las florecientes comunidades del área como consecuencia del avance del imperialismo asirio con los Sargónidas. Como es sabido, éste golpeó fundamentalmente a las cortes principescas, base fundamental en la continuidad de tales relaciones comerciales con las lejanas colonias fenicias de Tarsis, según el esquema del *karum* antes descrito. Ezequiel y Jeremías, un poco tiempo después, lo serán del segundo y definitivo, el de Nabucodonosor de Babilonia (605-562 a. C.), que tan duramente afectó también a la historia judía con el exilio de la corte y la clase dirigente yerosolimitana a Babilonia. Precisamente son textos atribuidos a estos profetas o a su escuela los últimos testimonios bíblicos que se refieren a Tarsis y a su comercio con Fenicia en términos de contemporaneidad y de cosa más o menos conocida.

Después de estos testimonios, Tarsis y su comercio desaparecen de la vida cotidiana judía. El Judaísmo postexílico se muestra en todos los sentidos más

encerrado en sí mismo y despreocupado por la suerte y actividades de sus vecinos del norte, los fenicios. Posiblemente porque la participación y el conocimiento de las grandes empresas del comercio ultramarino de aquéllos habían sido cosa de los monarcas hebreos y de sus cortesanos, y esto había desaparecido para varios siglos tras la catástrofe del 587 a. C. En los textos bíblicos postexílicos Tarsis y sus navíos no serán ya más que un mero recuerdo erudito y anticuarista, pero cuya misma situación en el mapamundi se ignora. Sin duda a todo ello contribuiría también —*pace* M. Koch— el que la Tarsis posterior a la caída de Tiro sería fundamentalmente púnica e indígena: interesante para las nacientes potencias y las gentes del Mediterráneo occidental, pero escasamente para las del oriental.

En todo caso, si algún israelita —que todavía no propiamente judío— se deslizó en las empresas comerciales y en las colonias fenicias en Tarsis, la huella de éste se habría definitivamente perdido tras los primeros años del siglo VI a. C. Hasta el punto de que los comentaristas rabínicos posteriores en absoluto pensarían en las Españas de su época a la hora de leer las citas de Tarsis antes recordadas, prefiriendo hasta su ubicación en la lejana y paradoxográfica India y no en la cotidiana y entonces en parte judaizada *Hispania*.

Los judíos de la España Antigua. Del primer encuentro al primer repudio © 1993 by Luis A. GARCÍA MORENO, ed Rialp. ISBN: 84-321-3013-3

[1] Fuentes bíblicas asocian a Salomón con operaciones marítimas en el mar Rojo y con expediciones de barcos construidos por fenicios que salían desde Ezión-Geber a Ofir (I Reyes 9, 26-28; 10, 11-12.22). En tiempos de Salomón, el golfo de Aqaba se denominaba Ezión-Geber. Ofir es identificada con la tierra de Punt, a lo largo de la costa este de África. Parece que el oro tenía una gran importancia en las importaciones de Ofir, y un *ostracon* (fragmento de arcilla de una vasija) encontrado en T. Qasile tiene una inscripción hebrea que se refiere al “Oro (de) Ofir (perteneciente) a Bet-Arán”.

Los israelitas también comerciaron con madera de Fenicia y las localidades de las montañas del Líbano (I Reyes 5, 10-11). De acuerdo con el texto bíblico, Hiram de Tiro dio a Salomón madera de cedro y abeto a cambio de grandes cantidades de trigo y aceite de oliva.

El hecho más importante en el panorama del comercio del Mediterráneo desde el s. IX y, posiblemente, en el s. X a. de C. fue el comercio marítimo sin rival de las ciudades fenicias. Sus comerciantes se habían asegurado el acceso a los puertos egipcios, con el resultado de que los objetos egipcios se distribuían desde Tiro y Byblos al resto del Levante y, además, los motivos decorativos y artísticos procedentes del Nilo se hicieron familiares en el Mediterráneo “al estilo” fenicio.

Las rutas más utilizadas por los fenicios eran las que iban a Chipre, al Egeo, norte de África y oeste del Mediterráneo. Los comerciantes vendían madera, tela, tinte de púrpura, metales y grano a todas las comunidades a lo largo de la costa mediterránea a cambio de productos del norte de África, plata y hierro de España, opio de Chipre, y esclavos y mano de obra del Egeo.

Motivadas por el comercio, aparecieron colonias permanentes especialmente en el norte de África y España: la fundación de Cartago data de finales del s. IX, y la de Gades, del s. VIII a.

de C.; de éstas y de otros asentamientos surgieron nuevas colonias de habla semita por la costa oeste del Mediterráneo.

“EL REY SALOMÓN CONSTRUYÓ TAMBIÉN BARCOS EN EZIÓN-GEBER, QUE ESTÁ JUNTO A ELAT, A ORILLAS DEL MAR ROJO, EN EL TERRITORIO DE EDOM.”

I REYES 9, 26

Los Orígenes en España

Los primeros asentamientos parece que tuvieron lugar en la costa mediterránea y su presencia se ha detectado en ciudades como Ampurias, Mataró, Tarragona, Adra, Málaga, Cádiz y Mérida. Uno de los primeros restos arqueológicos con que contamos es la estela funeraria del samaritano Iustinus de Mérida, fechada en el siglo II. Este epitafio, así como la lápida de la niña Salomónula o la del rabí Lasies, permite asegurar la llegada de judíos en los primeros siglos de nuestra Era. Los judíos de la España romana debieron ser simples trabajadores o incluso esclavos y fueron medrando poco a poco en las ricas ciudades comerciales de la costa. La importancia de las comunidades judías debía ser tal en el siglo IV que el Concilio de Elbira, Granada, se pronuncia en algunos de sus cánones contra ellos. Es la primera vez que la Iglesia se preocupa por el peligro que los judíos representan para los nuevos cristianos que, con la convivencia, pueden judaizar.



Lápida hebrea de Monzón de Campos (Palencia) de 1097. Sepultura de R.Semuel bar Sattiel el Nasí. Museo Sefardí de Toledo.

Las primeras invasiones bárbaras de la Península supusieron notables convulsiones tanto en la sociedad hispano-romana como en la judía. Los hebreos habían ido creando una tímida explotación agraria para subsistir, pero el enfrentamiento con la Iglesia se acentuó, produciéndose la conversión forzosa de los judíos de Mahón. Con la invasión de España por los visigodos se produce una época de tolerancia del poder hacia los judíos. La monarquía arriana, pese a su inestabilidad política, será complaciente con sus súbditos judíos. Durante esta etapa, judíos y cristianos no se diferenciaban más que por su religión. Los judíos eran pequeños propietarios y se dedicaban al comercio, contando con la tolerancia de los visigodos.

Pero la conversión de Recaredo en el III Concilio de Toledo supone el comienzo de las persecuciones bajo la monarquía católica: Sisebuta expulsa a los judíos del reino, Egica los persigue y separa de los cristianos y Chintilla obliga a los judíos de Toledo a abjurar de los ritos y prácticas de su fe. Los niños judíos

eran separados de sus padres para ser educados como Cristianos. De entre los restos arqueológicos de ésta época, bastante escasos, destacan varias inscripciones, como la pileta de Tarragona o la memoria de Meliosa. También es de gran interés una estela del siglo VI-VII decorada con pavos reales y arranque de *menorah*.

Los Judíos en la España Romana y Visigoda

Por Yitzhak Baer

Los orígenes del establecimiento de los judíos en España, como ha ocurrido con todos los países de la Diáspora, fueron pronto motivo de leyendas. A partir del siglo X circularon numerosas historias relativas a familias y comunidades judías de cuyos antecesores se aseguraba que Tito, o incluso Nabucodonosor, los había desterrado de Judea y traído a España. Estas leyendas se entrelazaron con otras de la España prehistórica según las cuales ciertos reyes mitológicos de España, tales como Hércules, Hispán y Pirro, habrían participado en la conquista de Jerusalem por Nabucodonosor. Tanto los judíos como los cristianos se empeñaron en asociar sus orígenes con las tradiciones más antiguas y consagradas del género humano. Hacia el final de la Edad Media, los conversos de ascendencia judía buscaron apoyo en estas leyendas con el fin de probar que sus antecesores no habían tomado parte en la crucifixión de Jesús. Pero en un principio el motivo predominante en la formación de tales leyendas fue la convicción de los judíos españoles de que su alto nivel cultural se debía a su descendencia de la tribu de Judá, que habría sido desterrada a España tras la destrucción del Primer Templo. Esta tradición se escucha por primera vez en el siglo X, en los días del distinguido hombre de Estado *Hasday Ibn Shaprut*.

Más antigua es todavía la identificación de España con la bíblica Sefarad. Tal identificación se debe a determinada exégesis del versículo del profeta Abdías que habla de «los desterrados de Jerusalem que están en Sefarad» (Abdías 20). Para el exegeta, Abdías había profetizado la destrucción de Edom, es decir, Roma, y la congregación de los judíos dispersos, incluyendo la tribu cuyo exilio se hallaba en los confines del Imperio romano, es decir, Hispania. Una interpretación así sólo pudo darse en un exegeta que viviera en un momento en que el Imperio romano consistiera fundamentalmente en las tierras que rodean el Mediterráneo e Hispania fuera tenida por su provincia más remota. Por tanto, las alusiones políticas y geográficas citadas deben datarse en los últimos días del Imperio romano o lo más tarde en la época visigoda. En este punto la leyenda se funde con la realidad histórica.

Los primeros judíos que se establecieron en España formaban parte de la primitiva Diáspora que se desparramó por todos los rincones del Imperio romano. Ya el apóstol Pablo proyectó visitar España, indudablemente para tomar contacto con una comunidad judeocristiana allí existente. Más concretas son las noticias que tenemos del periodo que sigue a la alianza de la Iglesia con el Imperio romano, cuando los cristianos más fanáticos emprendieron la destrucción de los últimos restos de Israel y de su cultura. Severo, obispo de Mallorca, en carta escrita el año 418, nos ofrece un relato de la conversión forzada de los judíos de Menorca. En Magona (Mahón) y por instigación del obispo estallaron de repente violentas luchas callejeras entre judíos y cristianos. La sinagoga fue presa de las llamas. Los judíos se animaban unos a otros a imitar a los mártires macabeos muriendo por su fe. Las mujeres sobresalieron especialmente en el heroísmo y el sacrificio. Unos cuantos hombres lograron ocultarse durante algunos días en los bosques y en los desfiladeros, pero todo su empeño por alcanzar el mar y escapar del lugar de persecución resultó baldío. Los miembros más distinguidos de la comunidad se rindieron. Severo asegura haber ganado quinientas cuarenta almas judías en aquella isla.

Como en los demás lugares de la Diáspora occidental, los judíos de Magona habían constituido hasta entonces una comunidad nacional-religiosa separada. Al mismo tiempo habían participado en la vida política de la ciudad con los mismos derechos que los demás habitantes, hasta que la nueva legislación cristiana vino a romper la armonía. El jefe de la comunidad judía estaba exento de las abrumadoras tareas que llevaba consigo un asiento en la curia o concejo municipal y desempeñaba el cargo de Defensor, de alto honor y muy codiciado. Muchos ciudadanos gozaban de su patrimonio (*patrocinium*). Otro judío ostentaba el título de *Comes provinciae*. La mayoría de los judíos eran ricos terratenientes. Abundaban entre ellos los nombres latinos y griegos y sólo unos pocos llevaban nombres hebreos. Algunos apellidos, luego famosos gracias a las distinguidas personalidades que los llevaron, se originaron sin duda en este periodo (por ejemplo, VNVTN Cresques=Crescens; ZATP Perfet = Perfectus). En la Península la situación de los judíos debe de haber sido similar. Sabemos que poco antes de la persecución arriba mencionada judíos de la Península habían llegado a Menorca huyendo de los visigodos, que por entonces devastaban España. Vemos, por tanto, que la población judía de la Península Ibérica era ya de cierta importancia antes de que las tribus germánicas conquistaran el país. Para comprender la posterior historia de los judíos en España ha de tenerse en cuenta este hecho.

En un principio los conquistadores visigodos no introdujeron cambios en la situación jurídica de los judíos. La legislación que se hallaba en vigor en el siglo VII parece indicar que la tierra era para los judíos la base de su existencia, lo mismo que para los godos e hispanorromanos. Los judíos cultivaban sus tierras por sí mismos o con ayuda de esclavos. Poseían fincas en arriendo o las

arrendaban a otros por el sistema muy extendido del colonato. Algunos desempeñaban el puesto de administradores (*villici*) de haciendas propiedad de cristianos. De su vida ciudadana conocemos muy poco. Continuaba en vigor el Derecho Municipal romano, pero no sabemos si la posición social y económica de los judíos habitantes de las ciudades seguía siendo la misma. Alguna noticia esporádica nos informa de judíos dedicados al comercio con otros países. Los documentos existentes dan pie para deducir que los judíos habitaban sobre todo en los núcleos culturalmente avanzados: la capital, Toledo, y las regiones meridionales (la posterior Andalucía) y orientales (entre ellas, lo que luego será Cataluña); es decir, las regiones que se extienden a lo largo de la costa mediterránea, donde también encontramos viviendo a la mayor parte de los judíos durante la dominación árabe y el segundo periodo cristiano. Pero en España no hay señales de aquel desenvolvimiento económico propio de los judíos medievales cuyos comienzos eran ya visibles entonces entre los judíos del reino de los francos.

No está claro cómo afectaron a los judíos las diferencias políticas que surgieron en España a continuación de las invasiones germánicas. En los tribunales civiles se juzgaba a los judíos según el Derecho Romano. Sin embargo, no se les consideraba ciudadanos romanos con plenitud de derechos, pues las leyes del Código de Teodosio, que por influencia cristiana habían cercenado los derechos de los judíos, fueron incluidas en el primer código visigótico, la *Lex Romana Visigothorum*, que fue promulgado el año 506 con el fin de fijar la situación jurídica de los hispanorromanos. Este primer código visigótico excluía a los judíos de los cargos públicos, proscribía los matrimonios entre cristianos y judíos y prohibía a éstos construir sinagogas nuevas, poseer esclavos cristianos, perseguir a los judíos apóstatas, etc. Pero en la práctica no siempre se cumplieron estas disposiciones.

En su modo de vivir los judíos estaban más cerca de los hispanorromanos que de los visigodos, pero el fanatismo religioso levantaba una barrera entre ellos. Al parecer, los judíos pagaban un impuesto especial. En las grandes ciudades estaban organizados en comunidades separadas. Conocemos sus costumbres y prácticas religiosas por los decretos promulgados contra ellos durante las persecuciones posteriores. Observaban los preceptos fundamentales de la ley judía: la circuncisión, el sábado y las fiestas, las leyes alimenticias y las relativas al matrimonio y los esclavos. Para fortalecer su fe leían opúsculos religiosos, muy probablemente escritos en latín.

El año 589 el rey visigodo cambió su fe arriana por la católica romana y comenzó a perseguir a los judíos, tal como era usual en todo el orbe católico. Unos años antes (576), a consecuencia de una lucha callejera que tuvo lugar entre judíos y cristianos en Arvernum (Clermont), en el vecino reino de los francos, el obispo

de la localidad había obligado a los judíos a escoger entre el bautismo y la expulsión. Poco después (582) el rey merovingio Chilperico ordenaba que se bautizaran todos los judíos de su reino. Por su parte, el emperador bizantino Heraclio, bajo cuya jurisdicción se encontraban aún algunas zonas de la Península Ibérica, tras derrotar a persas y judíos en Palestina el año 628, decretó la conversión obligatoria de los judíos de todas las provincias de su Imperio. Y se dice que el rey merovingio Dagoberto siguió su ejemplo. También tenemos noticias relativas a los conflictos espirituales de los conversos forzados de la Galia y de la provincia bizantina de África. Toda una generación de héroes y santos parece haber surgido entonces por todo el mundo judío; una generación que salvó al judaísmo de la extinción total.

Sisebuto inauguró en España la época de las persecuciones. Mediante un decreto promulgado el año 612, meses después de su ascensión al trono, ordenaba liberar a los cristianos de toda relación de dependencia respecto de los judíos. Éstos quedaban obligados a desprenderse de sus esclavos y servidores así como de sus colonos cristianos —juntamente con la tierra que éstos tuvieran en arriendo— y transferirlos a señores cristianos o dejarles libres, sin condicionar su libertad a su observancia del judaísmo. El judío que convirtiera a un cristiano sufriría pena de muerte y confiscación de bienes. Los hijos nacidos a los judíos de sus esclavas cristianas habrían de ser criados y educados como cristianos. Los judíos que se convirtieran al cristianismo retendrían sus bienes.

Con este decreto Sisebuto se proponía sin duda impedir el proselitismo judío y estimular a la vez su conversión al cristianismo. La entrada en vigor de esta ley iba a sacudir los cimientos de la vida económica de los judíos. Quedaron excluidos de la estructura social normal y corriente de fines de la época romana. En las nuevas condiciones, privados de esclavos y colonos, les resultaba prácticamente imposible cultivar o poseer grandes predios.

Poco tiempo después Sisebuto ordenaba a los judíos elegir entre convertirse al cristianismo o abandonar el país. El problema de los conversos forzosos, que era ya doloroso en todo el Imperio bizantino, comenzaba a ser ahora en España la tragedia de varias generaciones. El decreto real no podía sin más erradicar de los corazones judíos la fe de sus antepasados; además, parece que el decreto no se cumplió plenamente. Con el fin de entender de la nueva situación se celebró en Toledo un concilio de todos los obispos del reino (año 633), cuyas disposiciones fueron: No se puede convertir a los judíos a la fuerza, pero aquellos que ya se hayan convertido están obligados a permanecer en el cristianismo y se les debe impedir la práctica de la fe judía. Sus esclavos circuncidados quedarán libres. Se les han de tomar los hijos para educarlos en la fe cristiana. No será válido el testimonio de los conversos que vuelvan a practicar su antigua fe. El matrimonio entre un judío y una cristiana o viceversa será nulo, a menos que la parte judía

acepte el cristianismo; los hijos habidos de tal unión serán criados y educados en la fe cristiana. Conversos y judíos quedan excluidos de los cargos públicos.

Estas disposiciones no sólo afectaban a los judíos sino también a los conversos, pues se sospechaba que permanecían fieles a la religión de sus padres. Cinco años más tarde otro concilio prohibía a los no católicos residir en el país y ponía a los conversos bajo estricta vigilancia episcopal. No se les permitía viajar por el país sin un permiso firmado por las autoridades eclesiásticas locales. Todos los judíos quedaban obligados a prestar juramento, según una fórmula fija, de haber abandonado la Ley y las prácticas judías. La pena para los relapsos variaba según la gravedad de la ofensa, desde la penitencia religiosa hasta los azotes, amputación de un miembro, confiscación de bienes y la hoguera.

Pero la Iglesia no logró nunca convertir a todos los judíos del país. Sencillamente no pudo vigilarlos a todos. La nobleza, todavía devotamente arriana y rebelde a su rey, utilizaba los servicios de los judíos y les daba refugio en sus territorios. Isidoro, obispo de Sevilla, y Julián, obispo de Toledo, escribieron obras de polémica contra el judaísmo. Los judíos por su parte disponían de libros para fortalecer su fe; obras que predicaban la esperanza mesiánica mediante cálculos escatológicos y albriciadores relatos acerca de un príncipe de la tribu de Judá que reinaba sobre algún lugar del Oriente.

El año 681 Ervigio llevó a cabo un nuevo pero infructuoso intento de poner en vigor la legislación antijudía de *sus* predecesores, añadiendo disposiciones aún más severas. Impuso fuertes penas a quien eludiera el bautismo, observara preceptos judaicos, impartiera instrucción religiosa judía o distribuyese opúsculos en defensa de la fe judía y menosprecio de la cristiana. Finalmente quiso hacer cumplir el decreto de Sisebuto que liberaba a los esclavos y colonos cristianos de su relación de dependencia con los judíos; ordenó excluir a los judíos de los cargos públicos y de la administración de los grandes predios; y tomó medidas contra los nobles que sustrajeran de la supervisión eclesiástica a los judíos a su servicio. Nuevos decretos prohibían a los judíos practicantes entrar en los puertos marítimos (a fin de evitar que escaparan por mar) y tener negocios con cristianos al tiempo que eximían a los conversos del pago de tributos y echaban toda la carga impositiva sobre los judíos que permaneciesen fieles al judaísmo. Asimismo ordenó el rey que fuesen entregados al tesoro del Estado en un precio fijo las tierras y los esclavos adquiridos por los judíos durante varios años.

Por último, en el concilio que se celebró en Toledo el año 694, durante el reinado de Egica, se profirieron graves acusaciones políticas contra los judíos. Se les inculcó de que, no contentos con socavar la Iglesia, estaban tramando apoderarse del reino, dar muerte a los cristianos y destruir el Estado juntamente con el pueblo. Para llevar a cabo su plan -aseguraban- habían conspirado con «los

hebreos del otro lado del mar». Sin duda la agitación mesiánica que se dejaba sentir entre los judíos y sus conexiones con la nobleza rebelde sirvieron de base a estas acusaciones. Como castigo, el concilio decretaba confiscar todos los bienes de los judíos, reducir a éstos a esclavitud y entregar sus tierras a sus antiguos esclavos.

Este decreto conciliar del año 694 constituye la última prueba documental que da testimonio de la lucha entre judaísmo y cristianismo en la España visigoda. Los sucesos que tuvieron lugar en España durante el siglo vn sirvieron de símbolo y ejemplo para los cristianos fanáticos de la Baja Edad Media. Ciertamente estos acontecimientos se produjeron en un marco histórico, religioso y social que en lo esencial pertenece todavía al mundo antiguo. Pero en aquellos días de lucha religiosa en España habían comenzado ya a desmoronarse los últimos fundamentos del Imperio romano bajo los golpes de los conquistadores árabes.

Los judíos en Al Andalus

La invasión musulmana liberó a los judíos de la opresión visigótica y en ciertos casos aquellos colaboraron en la guardia de castillos y ciudades. El gobierno árabe trajo una época de florecimiento para la judería española.

La cultura y el poder en Andalucía estaban representadas por el califa **Abd ar-Rahman III**, quien hizo de **Córdoba** la capital cultural del Oeste. Fue esta una Edad de Oro para los judíos; estudiaron árabe y erigieron prosperas comunidades en **Sevilla**, **Granada** y Córdoba, la capital. Bajo el Califato, los judíos podían preservar sus ritos y tradiciones. La coexistencia pacífica condujo a su florecimiento económico y social. Poco a poco comenzaron a obtener posiciones importantes en la administración del Califato y también se distinguieron como hábiles artesanos.

Desempeñaron un papel en las caravanas que cruzaban las rutas principales de Al-Andalus y sus ciudades, siendo pieles, telas y alhajas sus mercancías principales. La comunidad judía de Córdoba gozó de un crecimiento extraordinario bajo la protección de Abd ar-Rahman III, y contaban con el apoyo real en sus relaciones con el Estado.

El judío más importante de la época fue **Hasday Ibn Shaprut**, el eficaz médico personal y ministro del Califa. Fue el quien recibió a Juan de Gorze, enviado del emperador alemán Otto I; quien negoció tratados con los embajadores de Constantino VIII de Bizancio, y quien curó la obesidad de Sancho I de León, mientras simultáneamente concluía tratados con él. Sabía latín y árabe; con el hebreo relegado ahora principalmente a funciones culturales y litúrgicas, tradujo el tratado: "Materiales Médicos de Dioscórides".

La caída del Califato condujo a la aparición de los reinados Taifa y a la persecución de los judíos, en agudo contraste con el periodo de tolerancia. Pese a ello, los judíos eran valorados como consejeros, médicos y políticos, particularmente Ibn Nagrela de Granada. Con las invasiones almorávides y Almohades, los judíos comenzaron a buscar refugio en los reinos cristianos del Norte. La Edad de Oro de Al-Andalus había concluido.

La cultura judía en Al-Andalus. La prosperidad de la que habían disfrutado los judíos bajo el Califato Cordobés y la influencia de la cultura árabe sobre ellos, les había permitido destacarse como hombres de ciencia y como figuras literarias, pero especialmente como médicos. El contacto abierto con el Oriente y el Occidente produjo un tipo de judío con conocimientos amplios y que podía ser

simultáneamente poeta, médico, científico y filósofo, en particular en Ciencias Naturales, Astronomía (esta última disciplina con una considerable influencia árabe).

Después de la caída del Califato, los reinados Taifa vieron una época de florecimiento cultural para los judíos de España. La filosofía y la ciencia fueron favorecidos, y los judíos descollaron como intelectuales, administradores y diplomáticos, y especialmente como poetas. Fue el Siglo de Oro de la poesía Hispano-Hebraica. Citemos a **Samuel Ibn Nagrella ha-Nagid**

Yehuda ha-Levy fue el primero en escribir en Castellano. Su poesía religiosa es hermosa y lograda. Las Siónidas constituyen el grito eterno del alma judío por la pérdida de Jerusalén. Abraham ben Ezra fue uno de los hombres más educados y cultivados de la época. Estudió gramática, filosofía, poesía, ciencias, astrología...y viajó a través de Italia, Francia e Inglaterra, trayendo consigo la cultura Hispano-árabe y Hispano-Hebraica. Escribió en hebreo y Latín para judíos y cristianos. Era celebre por sus trabajos en astronomía y sus exégesis de la Biblia.

Pero la cima del pensamiento judío de todas las épocas fue la figura cordobesa de Rabbi Moshe ben Maimon, **Maimónides** (el Rambam). A pesar de haber pasado la mayor parte de su vida fuera de España, siempre se consideró sefardí, es decir, español. Sus obras filosóficas iban a influir sobre todos los grandes pensadores de la Edad Media. En 1190 escribió su obra más importante, «La guía de los perplejos», en la cual armoniza la fe con la filosofía, el hombre con la divinidad. También fue el autor de los famosos **Trece artículos de fe**.

Un experto médico, fue también el médico personal del Sultán Saladino.

Los judíos en los reinos cristianos.

Hasta la caída del Califato son pocas las comunidades judías en los reinos cristianos. La salida de judíos de Al-Andalus se incrementa durante los siglos X y XI y el papa Alejandro II aconseja a los obispos que sea respetada la vida de los judíos.

Las convulsiones que sufren los reinos Taifas empujan a los judíos hacia los reinos cristianos del norte. El *fuero de Castrogeriz* y luego el de *Sepúlveda* son de los primeros en reglamentar las condiciones de vida de los judíos y en el *Código de los Usages* aparecen disposiciones que se ocupan de proteger a los judíos del Condado de Barcelona.

La política de favor iniciada por **Alfonso VI** tuvo como consecuencia la participación de numerosos judíos en la administración del reino. En la batalla de Sagradas, los judíos combatieron junto al rey de Castilla.

Toledo será el crisol de tres culturas y tres religiones: cristiana, musulmana y judía. A partir de 1125 funcionará la llamada Escuela de Traductores que contará con importantes intelectuales judíos. Éstos traducirán el árabe al romance y luego los clérigos harán la versión latina. En la Escuela de Traductores se produjo el encuentro entre la cultura clásica y el pensamiento cristiano, dándose a conocer, sobre todo, la obra de Aristóteles.

No obstante, es una época insegura. Los judíos son propiedad del rey y los impuestos que pagan revierten en la Corona. A fines del siglo XII, se producen saqueos y matanzas en algunas juderías como las de Toledo y León y en el IV Concilio de Letrán se impone a los hebreos el uso de distintivos especiales en la ropa que los distinguan de los cristianos, pero **Fernando III** consiguió que quedase sin efecto. Los reyes cristianos del siglo XIII fueron generalmente favorables a los judíos, pero la presión de la Iglesia, que pretendía su conversión, fue tal que en 1232 se estableció en Aragón el **Tribunal de la Inquisición**. Tras la conquista de Mallorca y Valencia, Jaime I concedió a los judíos beneficios y propiedades, así como privilegios para ejercer sus oficios. En la Carta Puebla de Carmona se conceden ciertos derechos a los judíos que acudiesen a poblarla.

La Iglesia, que acusaba a los judíos de deicidio, no dudaba en emplear todos los medios a su alcance para conseguir su conversión. Así tuvieron lugar los enfrentamientos teológicos de Barcelona entre el converso Pablo Cristiano y el gran filósofo judío Nahmánides en 1252 y que continuarían ciento cincuenta años más tarde en Tortosa.

Alfonso X el Sabio se rodeó de intelectuales judíos pero en las Cortes de Valladolid y Sevilla aparecen elementos legislativos discriminatorios para los hebreos. A todo esto se sumó la caída fulgurante de los empresarios y almojarifes de Alfonso X, acusados de traición e infidelidad, cuya condena supuso para las aljamas una cuantiosa multa de 12.000 maravedís de oro.

A principios del siglo XIV, en 1313, el Sínodo de Zamora impuso la opinión de los sectores más radicales de la Iglesia resucitando las prescripciones del concilio de Letrán y prohibiendo a los judíos ser médicos de cristianos. En 1348, los estragos de la Peste Negra fomentan el odio antisemita y los judíos son acusados falsamente de su propagación. Por último, la victoria de Enrique de Trastámara sobre su hermano Pedro I trajo graves consecuencias para los judíos castellanos y aumentó la presión sobre ellos, avivada por un ambiente de hostilidad que desembocó en las **matanzas de 1391**.

La cultura judía en los reinos cristianos.

La sociedad judía de los siglos X, XI y XII corre pareja con la cristiana. En esta época se mantiene una cierta estabilidad social y, por tanto, el matrimonio constituye la base de la familia judía, pudiendo practicar libremente sus ritos religiosos y sus costumbres tradicionales. El nacimiento de un varón sigue siendo un acontecimiento importante para la familia judía. No obstante, la **circuncisión** es una de las grandes contradicciones de la convivencia, pues mientras los cristianos celebran la circuncisión de Jesús, condenan la práctica de este rito entre los judíos como pertinaz desafío religioso.

Para los judíos españoles, la **sinagoga** sigue siendo el centro de la comunidad. La autoridad moral de los rabinos se constituyó en la guía espiritual del pueblo pero las normas prescritas en la **Torá** sobre la comida ritual **kasher** motivó que numerosas legislaciones prohibiesen a judíos y cristianos sentarse juntos a la mesa.

La vida familiar giraba en torno a las mujeres de la casa. En las familias modestas trabajaban y se ocupaban del hogar y los hijos, mientras que entre la élite dirigente podían equipararse a las nobles damas cristianas. Las grandes familias judías vivían en la Corte y formaban la clase dirigente de las aljamas gracias a su poder económico e influencia con los monarcas, sobre todo en los siglos XIII y XIV; los Caballería, Benveniste, Santángel, Orabuena o Abravanel formaban con sus familias una casta aristocrática y privilegiada, rodeada en ocasiones de su propia corte. Las costumbres de las clases dirigentes eran a veces tan relajadas que contrastaban con la estricta moral del pueblo llano.

Hasta el siglo XIII, muchos judíos fueron ricos terratenientes y otros muchos basaban su economía en el campo, aunque algunas legislaciones les prohibiesen poseer tierras. Pero pequeños propietarios agrarios hubo hasta la expulsión, destacando como viñadores y enseñando algunas particularidades de este cultivo a los cristianos. Pero la gran mayoría se dedicaba al comercio y la artesanía, se constituían en gremios y ocupaban determinadas calles de la ciudad. Una de las profesiones que ejercieron mayoritariamente, sobre todo en Aragón, fue la de tintoreros, destacando también como guarnicioneros, sastres, zapateros, joyeros y comerciantes en paños, lo que les proporcionaba un desahogado medio de vida aunque, evidentemente, no todos los judíos eran ricos. Fueron pequeños comerciantes, intermediarios y tenderos. Los reyes suprimían y otorgaban privilegios a sus comunidades y los obispos y la nobleza los gravaba con impuestos. Algunos judíos actuaban como recaudadores de las rentas reales, lo que les granjeaba el odio de los cristianos. Las disposiciones legales eran cambiantes :

unas veces cobraban los impuestos reales y otras se les prohibía hasta el comercio con cristianos.

Una de las profesiones en que destacaron notablemente fue la medicina. Yosef Ferruziel fue médico de Alfonso VI, don Meyr Alguadés lo fue de Enrique III de Castilla y Abiatar ben Crescas de Juan II de Aragón. La ciencia árabe influyó en el estudio de la Astronomía, significándose en esta ciencia Abraham ben Daud, Abraham ben Ezra y Yehudá Cohen entre otros. Deseoso de contactar con las comunidades hebreas de la Diáspora, **Benjamín de Tudela** recorrió Europa y Oriente, llegando a Jerusalén. La obra que escribió en su patria al regreso de sus viajes es un auténtico compendio de geografía e historia.

Otros muchos judíos destacaron en el campo de las ciencias, como el rabí Azag, que organizó los regadíos de Tudela, Abraham Annasí, difusor de la ciencia hebrea y musulmana en Europa, Abraham Zacuto, autor del *Almanaque perpetuo*, y los geógrafos mallorquines Yehudá y Abraham Cresques, autor el primero del llamado *Atlas Catalán*.

Los judíos escalaron puestos en la administración de los reinos: recaudaban los impuestos, actuaban como financieros e influían en la política. En este campo destacaron Samuel ha-Leví, tesorero de Pedro I el Cruel, y Abraham Senior, financiero de los Reyes Católicos.

Los judíos pagaban impuestos especiales y eran considerados como propiedad de la Corona. En algunos casos, la multa por herir o matar a un judío no se pagaba a su familia, sino al rey. La aljama era el municipio administrativo de los judíos. Los dayaním o jueces equivalían al cargo de alcaldes y el Rabino Mayor tenía autoridad sobre todos los judíos del reino, mientras que la judería era el lugar que habitaban los judíos dentro de la ciudad, generalmente cerca de las murallas, el castillo o la catedral. Las aljamas gozaban de amplia autonomía. Los pleitos entre los judíos se resolvían según sus propias leyes y tribunales.

En Castilla se celebraron asambleas de los representantes de las aljamas del reino para tratar de los intereses comunes de los judíos. La aljama vigilaba el cumplimiento religioso, cobraba impuestos, se ocupaba de la enseñanza y de los pobres y perseguía a los malsines o delatores. A las afueras de la judería se encontraba el cementerio. Algunas tumbas se conservan aún, como las del fonsario de Segovia. Las sinagogas, como Santa María la Blanca en Toledo, fueron transformándose en iglesias cristianas o desapareciendo ante las terribles presiones del siglo XV.

Junto a las sinagogas existían baños rituales de purificación, de los cuales, el mejor conservado es el de Besalú, en Gerona. Al estar las juderías situadas junto a

las murallas, los castillos o los puentes, los judíos fueron, en ocasiones, los encargados de su defensa y protección, lo que da idea del importante papel que jugaron en la España medieval.

La solución final: conversión o expulsión

El año **1391** ve desatarse las crueles e injustas matanzas que asolan las juderías de Castilla, Cataluña y Valencia, en las que perecen miles de judíos. La presión antijudía se concreta con violencia en el siglo XV y se obliga a los judíos a llevar distintivos en la ropa. Las predicaciones de san Vicente Ferrer, la disputa de Tortosa entre judíos y cristianos y la Bula de Benedicto XIII, el papa Luna, contra los judíos, aceleran la destrucción del judaísmo español. Las predicaciones del arcediano de Écija, Ferrán Martínez, fanatizan a las turbas que asaltan las juderías y dan muerte a miles de judíos. En 1476 se establece el Tribunal de la **Inquisición** en Sevilla. Siete años más tarde, fray **Tomás de Torquemada** es nombrado Inquisidor General. Las persecuciones habían producido una oleada de conversiones forzosas. La Inquisición actuó con dureza contra los conversos y acentuó la presión sobre los judíos: los hebreos eran obligados a escuchar las predicaciones de los dominicos en las sinagogas, tras lo cual se producían las conversiones.

Los Reyes Católicos, ocupados en la guerra de Granada, habían aceptado la financiación ofrecida por don Isaac Abravanel y don Abraham Senior, Contador Mayor de Castilla y Rabino Mayor del reino para sufragar los gastos de la guerra, lo que no les impidió firmar el 31 de marzo de 1492 el Edicto de expulsión. Las súplicas de don Isaac Abravanel en favor de sus hermanos fueron rechazadas por los Reyes Católicos. La política real basada en la unidad dinástica, el poder real y la unidad religiosa se apoyó en la Inquisición y en fray Tomás de Torquemada para conseguir la conversión de los judíos. Todos aquellos que no aceptasen el bautismo deberían abandonar España en el plazo de cuatro meses dejando todos sus bienes. Unos 100.000 judíos abandonaron España. Se distribuyeron principalmente por Grecia, Turquía, Palestina, Egipto y Norte de África. Sus descendientes son los sefardíes, que conservan aún el idioma de Castilla. En su Diáspora por todo el Mediterráneo llevaron en su corazón dos nombres: Sefarad y Jerusalén.

Juderías, sinagogas y arte

De las antiguas juderías y calles de las ciudades medievales quedan pocos restos, diseminados por casi toda España. Repasaremos aquellas que todavía conservan huellas visibles en parte de sus barrios, estructura de sus calles o restos monumentales.

Una de las juderías más importantes fue la de Córdoba, entre las murallas y la mezquita. La puerta de Almodóvar da paso a la antigua aljama cordobesa tras la que serpentean las estrechas callejas. En la calle Judíos se encuentra la sinagoga, una de las tres que quedan en España, y se accede a ella a través de un portón y un patio. Fue edificada en 1315 y tras la expulsión sirvió como hospital y cofradía de zapateros. En 1885 fue declarada Monumento Nacional. En la parte superior se encuentra la tribuna de las mujeres y conserva una decoración de atauriques con arcos polilobulados e inscripciones hebraicas en los muros.

De la importante judería de Toledo aún se conserva un arquiello de la cerca y se sitúa entre Santo Tomé y la puerta del Cambrón. Sus calles retienen todavía en su ambiente el espíritu de los judíos que las habitaron. La que hoy es Casa Museo de El Greco fue en tiempos el palacio de Samuel ha-Leví, tesorero del rey Pedro I de Castilla y constructor de la sinagoga llamada del Tránsito. Frente a los muros del jardín se encuentra la sinagoga, con un exterior sencillo y sobrio que contrasta con la exuberante decoración del interior.

La otra sinagoga que posee Toledo es la llamada Santa María la Blanca, edificada entre los siglos XII y XIII, asaltada por fanáticos y cristianizada tras las predicaciones de san Vicente Ferrer, aunque parece que recuperó su culto judío y lo mantuvo hasta la expulsión. En 1550 fueron construidas tres capillas que transformaron realmente la arquitectura del templo.

El tercer monumento judío de Toledo es el Museo Sefardí, abierto en las dependencias contiguas a la sinagoga del Tránsito en 1971. Es un museo único en España y guarda en sus salas objetos de culto y hallazgos arqueológicos.

Otros restos de juderías pueden encontrarse en Besalú, con un importante baño ritual, Gerona, Mallorca, Agreda, Hervás, con estructura urbana muy respetada, Ribadavia, Segovia, Tudela, Tarazona... y Sevilla, cuya judería está situada en el actual barrio de Santa Cruz.

La religión marca todos los acontecimientos de la vida de un judío. Su principal aportación a la Historia de la Humanidad es la creencia en un solo Dios, monoteísmo. El Judaísmo dio origen al Cristianismo y al Islam.

Las juderías en la Historia: Las ciudades

- Sevilla** Sevilla albergó una importantísima colonia hebrea que ya estaba firmemente asentada en tiempos visigóticos. Tuvo momentos de especial esplendor cuando, destruido el Califato, muchas familias destacadas de Córdoba la eligieron como refugio y nuevo habitáculo, en los inicios del siglo XI.
Ver también: «[El caso de los judíos de Sevilla 1248-1492](#)»
- Toledo** Santuario y meta de los que buscan el recuerdo judío inmediato. Aquí podrán tenerlo con creces, tanto en los restos como en la historia.
- Lucena** Lucena es una visita obligada, una peregrinación triste. Porque habiendo sido en el pasado la ciudad judía por excelencia en la España musulmana, las presiones de los almohades de Texuflín hicieron desaparecer de Lucena todo resto y todo rastro de sus judíos.
- Córdoba** Los judíos cordobeses estaban establecidos en la ciudad desde tiempos muy remotos. Hubo hebreos en la Córdoba romana y en la ciudad visigoda. Y en los siglos IX y X, en pleno auge del Califato, fue la metrópoli más próspera de Al Andalus.
- Granada** Recientes investigaciones parecen haber dado como resultado el hecho de que la fortaleza de la Alhambra pudiera haber sido el palacio-fortaleza que se hizo construir el ministro judío Yosef Ibn Nagrella, hijo de Samuel Ibn Nagrella, que sirvió al rey Bassis de la Taifa Granadina.
- Málaga** Conquistada la ciudad poco antes que Granada por los Reyes Católicos, había conservado una importante comunidad judía bajo dominación árabe durante la Edad Media. No queda más que el recuerdo de aquella aljama, situada entre la *calle de San Agustín*, donde hoy se encuentra el museo de Bellas Artes, y la llamada *Alcazabilla*. Por el norte, estaría limitada por la *plaza de la Aduana*.

Religión y costumbres

Para un judío, el ritual religioso comienza casi con el nacimiento: a los ocho días el niño es circuncidado según el pacto establecido entre Ha-Shem y Abraham. A los trece años, el muchacho celebra en la sinagoga su **Bar-Mitzbá**, ceremonia por la que es admitido como miembro de la comunidad con sus derechos y obligaciones. Las niñas celebran una ceremonia a los doce años pero de carácter privado (*Bat-Mitzbá*).

Otra fiesta religiosa importante es sin duda el matrimonio, que consta de dos partes: el *nissím* o ceremonia y la *Ketubá* o contrato.

La sinagoga es el templo judío. Está situada hacia Oriente, hacia Jerusalén, la Ciudad Santa, y en ella tienen lugar las ceremonias religiosas. Las mujeres asisten a los oficios en una tribuna, separadas de los hombres. Aparte de las fiestas, el día sagrado es el sábado. En las ceremonias se lee la Torá y el oficio está dirigido por los rabinos ayudados por el *cohen*. La sinagoga no es sólo casa de oración, sino también centro de instrucción, ya que en ellas suelen funcionar las escuelas talmúdicas.

La comida judía sigue un complicado ritual basado en la observancia de la Ley. En la Torá se especifica cuáles son los animales puros o impuros, los que no se deben comer, como la liebre o el cerdo. La prohibición de comer sangre obliga a desangrar a los animales en la carnicerías y también está prohibido mezclar la carne con la leche. Para cumplir con estos ritos existen restaurantes y tiendas de alimentación *kasher*.

Las fiestas tienen gran importancia para los hebreos y conservan una significación religiosa. El **Rosh ha Shaná**; (ראש השנה) o día de Año Nuevo, cae en otoño, la sinagoga se viste de blanco y se hace sonar el *shofar*. Es una fiesta alegre que contrasta con la de **Yom Kipur**, el día del Perdón. En ella se guarda un ayuno de veinticuatro horas y se pide perdón a D-os y a los hombres por las faltas cometidas.

Otras fiestas menores son las de **Shavuot, o Pentecostés**, en la que se lee la Torá y se medita la Ley, la de *Shukot* o Tabernáculos, en la que se conmemora la estancia de los hebreros en el Sinaí y la de **Hanuká** o de las Luces, que recuerda la purificación del Segundo Templo tras la victoria de los Macabeos. La de **Purím** o Suertes es una fiesta profana con ambiente festivo. Otra fiesta es la del Año Nuevo de los Árboles o **Tu B'Shevat**, que se celebra el 15 de Shevat (aproximadamente

febrero) y que marca el comienzo de la Primavera en Eretz Israel, cuando florecen los árboles frutales.

Pero la fiesta más importante para los judíos es sin duda la de **Pesah o Pascua**. En ella tiene lugar la celebración del *Séder* o cena pascual en la que se come el cordero, las hierbas amargas y el pan ácimo. Se recuerda en ella la salida de los hebreos de Egipto mandados por Moisés.

Los sefardíes, descendientes hoy de aquellos judíos expulsados por los Reyes Católicos, conservan como un tesoro su idioma castellano, sus viejas tradiciones y los cantos y bailes transmitidos en la Diáspora. Los viejos romances judeo-españoles, las tradiciones sefardíes, se han visto enriquecidos por las músicas y costumbres de los países que les acogieron. Todo ello forma el sustrato único e irrenunciable de la cultura sefardí.

Cronología de los judeo-españoles

<u>Año</u>	<u>Acontecimientos</u>
70	Toma y destrucción de Jerusalén por Tito.
132	Levantamiento de bar-Koziba (Bar Kochba, el hijo de la Estrella) en Jerusalén contra Roma.
135	Adriano repele la rebelión. Resistencia y suicidio colectivo de judíos en Masada . Los judíos son expulsados de Israel.
175	Redacción de la Mishná por Yehuda Ha-Nasi, como actualización de la Torá, en Galilea.
220	Lápida hebrea de Adra.
314	Concilio de Elvira (Granada). En él se dedica ya especial atención a las relaciones entre judíos e hispanos.
415	Invasión visigoda de la Península. Los arrianos visigodos protegen a los judíos.
589	III Concilio toledano. Conversión del rey Recaredo al catolicismo y restablecimiento de las normas represivas dictadas por el Concilio de Elvira.
612	Accede Sisebuto al trono visigodo, con voluntad de cumplir los preceptos del III Concilio toledano. Edicto de expulsión.

- 629** Los judíos son expulsados del reino franco de Dagoberto. El emperador Heraclio conquista Jerusalén.
- 633** IV Concilio toledano. Se insiste en la separación total entre judíos y cristianos.
- 675** Regreso de judíos a España bajo el reinado de Wamba.
- 694** XVII Concilio toledano. El rey Egica persigue a los judíos, acusándoles de conspirar con los musulmanes marroquíes.
- 711** Invasión musulmana de la Península. Comienza un período de auge judío en la España islámica. La invasión se produce al mando de Muza ben Nossair (musulmán) y Tarik, bereber al que se reconoce como judío de la tribu de Simeón.
- 845** Ramiro I de Asturias manda quemar a magos y nigromantes de sus reinos. Entre los condenados hay algunos judíos.
- 863** Muhammad I convoca en Córdoba un concilio ecuménico al que asisten cristianos judíos y musulmanes.
- 875** Judá Hebreo se establece en Barcelona bajo el reinado de Carlos el Calvo.
- 900** Primera referencia a la presencia de judíos en León.
- 905** Primeras noticias de la existencia de comunidades judías en el reino de Navarra.

- 958** Hasdai ben Shaprut de Córdoba cura de su obesidad a Sancho I el Craso, rey de León y de Navarra.
- 970** Muerte de Hasdai ben Shaprut, que ha escalado los más importantes cargos políticos de Al Andalus.
- 974** Carta puebla de Castrojeriz. En ella el conde Fernán González de Castilla otorga igualdad de derechos a cristianos y judíos.
- 993** Nace Samuel Hanaguid (Ibn Nagrella).
- 1002** Muerte del caudillo musulmán Almanzor y comienzo de la desintegración del Califato de Córdoba. Los judíos se esparcen por los reinos de Taifas.
- 1013** Matanza de judíos en Córdoba causada por la intervención judía en las luchas internas por el Califato.
- 1020** Concilio de León. Primeras leyes de este reino relativas a judíos. Nace Selomó ibn Gabirol.
- 1035** Asalto y matanza en la judería de Castrojeriz a la muerte de Sancho III el Mayor
- 1050** Hay noticias de la presencia en Barcelona de judíos que se dedican principalmente a la acuñación de moneda.
- 1056** Muere Samuel Hanaguid (Ibn Nagrella).

- 1058** Muerte de Ibn Gabirol.
- 1066** Matanzas de judíos en el reino de Granada. El papa Alejandro II aconseja a los obispos castellanos que respeten la vida de los judíos.
- 1069** Florece el astrónomo Ben Yahia (Azarquiel) compilador de las Tablas Toledanas.
- 1070** Código dels Usatges, en el que se reglamenta la presencia de los judíos en el condado de Barcelona. Nueva matanza de judíos en Granada.
- 1075** Nace **Yehudá Ha-Leví**.
- 1085** Conquista de Toledo por Alfonso VI. Comienza una intensa migración de judíos desde Al Andalus a la España cristiana.
- 1086** Unos cuarenta mil judíos combaten junto a **Alfonso VI** contra los almorávides en la batalla de Zalaca.
- 1088** Los judíos ortodoxos del reino de Castilla persiguen a los judíos **caraitas** venidos de la zona musulmana y les obligan a establecerse sólo en las zonas fronterizas.
- 1090** Alfonso VI de Castilla otorga la Carta inter Christianos et Judaeos, donde se regulan derechos y obligaciones de éstos en su reino.
- 1099** Primera Cruzada. Godofredo de Bouillon conquista

Jerusalén.

- 1107** Yusuf ben Texufin y sus almorávides ponen sitio a la ciudad judía de Lucena.
- 1109** Matanzas en las juderías castellanas a raíz de la muerte del rey Alfonso VI.
- 1123** Los judíos burgaleses organizan un escuadrón de voluntarios para luchar por Castilla contra Sancho Aznar
- 1125** Yehudá Ha-Leví; escribe *El Cuzarí*.
- 1126** Fundación de la **Escuela de Traductores de Toledo**, de la que forman parte numerosos intelectuales judíos.
- 1127** Nacimiento de Benjamin de Tudela.
- 1130** Fecha fijada por Yehudá Ha-Leví para la llegada del Mesías. Surge uno falso en Córdoba: Moshé Dray.
- 1132** Auge intelectual de Abraham ibn Ezra.
- 1135** Nace **Maimónides**.
- 1139** Alfonso VII de Castilla concede un fuero especial a los judíos de Guadalajara, equiparándoles a los caballeros de su reino.
- 1141** Muere Yehudá Ha-Leví.

- 1145** El rey de Navarra García Ramírez cede la sinagoga de Estella al obispo de Pamplona para que sea consagrada.
- 1148** Invasión almohade en Al Andalus y destrucción de la ciudad judía de Lucena. Emigración masiva de judíos a la zona cristiana de la Península.
- 1150** La Escuela de Traductores de Toledo se enriquece con la incorporación de Gerardo de Cremona.
- 1156** Los judíos toledanos intervienen en las pugnas políticas creadas por la minoría de edad de Alfonso VIII.
- 1162** Sublevación de judíos y musulmanes en Granada contra los invasores almohades. Fuerte represión ante esta resistencia.
- 1170** El rey Sancho de Navarra encomienda a los judíos la defensa de los castillos de Tudela y Funes. Fuero concedido por Fernando II a los judíos de Salamanca.
- 1177** El fuero de Palencia exime a los judíos de la jurisdicción real y les hace depender directamente del obispo y del cabildo.
- 1180** Matanza de judíos en Toledo, instigada por altos personajes de la corte castellana y por la probable leyenda de la judía Raquel. En el fondo de esta matanza está la derrota cristiana en **Alarcos** y la sospecha de que los judíos toledanos vendieron esclavos cristianos a los almohades en el mismo campo de batalla.
- 1190** Fuero de Cuenca. Hay en él una implícita igualdad de trato para judíos y cristianos pero se establece tajantemente la

separación doméstica de ambos pueblos.

- 1196** Es quemada la judería de León por orden de Alfonso VIII de Castilla y Pedro II de Aragón. Los judíos leoneses son sometidos a un régimen de esclavitud.
- 1200** En torno a esta fecha comienzan los estudios cabalísticos en los reinos cristianos peninsulares.
- 1204** Muerte de Maimónides en Fostat. Aparece la primera traducción hebrea de su Guía de Descarriados.
- 1208** Crecimiento máximo de la aljama de Palencia bajo la protección del obispo y del cabildo.
- 1212** Batalla de las **Navas de Tolosa**. Significa el fin del auge de los almohades y el comienzo de la gran reconquista castellana.
- 1213** Carta puebla de Tlascal (Toledo) en la que figuran considerables privilegios para la comunidad judía.
- 1215** IV Concilio de Letrán. En él se especifica que los judíos residentes en la Europa cristiana deben ostentar signos distintivos que les diferencien de los cristianos.
- 1219** Concordia del arzobispo de Toledo Ximénez de Rada con los judíos de su diócesis. Fernando III el Santo obtiene del papa Honorio III la supresión de las señales distintivas para los judíos del reino de Castilla.
- 1225** Primera referencia en escrituras públicas a la presencia de

judíos en el principado de Asturias.

- 1228** El viernes santo hay un intento de saqueo de la aljama de Gerona. Los judíos son salvados en última instancia por las tropas de Jaime I el Conquistador
- 1230** Asalto a varias juderías del reino de León a consecuencia de la muerte del rey Alfonso XI.
- 1232** Queda establecido el tribunal del Santo Oficio -**la Inquisición**- encomendado al cuidado de los frailes dominicos.
- 1233** El arzobispo de Santiago de Compostela decreta que los judíos gallegos cumplan los requisitos impuestos por el Concilio de Letrán (véase 1215).
- 1234** Los monjes franciscanos del sur de Francia queman públicamente los libros del filósofo judío Maimónides.
- 1235** Muerte del cabalista Ezra ben-Salomón. Conquista de Mallorca por Jaime I el Conquistador. La isla tiene un fuerte contingente de ciudadanos judíos que son absolutamente respetados por el rey catalanoaragonés.
- 1238** Toma de Valencia por Jaime I. El rey favorece a los judíos establecidos en la ciudad y presuntos colaboradores en la conquista. concediéndoles repartimientos.
- 1240** Los judíos comienzan a ocupar cargos públicos importantes en el reino de Castilla.

- 1247** Carta puebla de Carmona (Sevilla). Se establecen privilegios a los judíos que vinieran a habitar la ciudad.
- 1248** Conquista de Sevilla por **Fernando III el Santo**. Una de las condiciones de la capitulación es que la ciudad se entregue vacía de musulmanes.
- 1249** Jaime I de Aragón concede privilegios a los judíos de su reino para ejercer oficios gremiales.
- 1250** El papa Inocencio IV fuerza a los obispos castellanos a cumplir severamente la separación entre judíos y cristianos en sus diócesis.
- 1252** Muerte de Fernando III de Castilla. Su hijo y sucesor **Alfonso X** hace grabar sobre su tumba un epitafio en latín, castellano, árabe y hebreo.
- 1256** Una bula del papa Alejandro IV permite al rey Teobaldo II de Navarra prohibir a los judíos de su reino el ejercicio de la usura
- 1257** Jaime I de Aragón protege a la aljama de Lérida contra la quema de libros judaicos ordenada por el papa Gregorio IX.
- 1263** Jaime I de Aragón ordena que sean tachados de los libros hebreos aquellos pasajes que resulten peligrosos o contrarios a la fe cristiana. Se mantienen las controversias del cabalista Nahmánides de Gerona con el converso Pau Cristiá
- 1265** Proceso contra Nahmánides.

- 1266** Se construye en Zaragoza un puente sobre el río Ebro con el producto del impuesto que pagan los judíos de la ciudad.
- 1267** Se concede autorización para el establecimiento de la Universidad rabínica de Barcelona. Nahmánides emigra a Israel.
- 1270** Muerte de Nahmánides en Akko.
- 1272** Alfonso X se hace cargo de la ciudad de Murcia. Conquistada por su suegro Jaime I de Aragón. Dispone que los judíos de la ciudad vivan apartados de los cristianos.
- 1273** Una cédula de Jaime I confirma los privilegios y las franquicias concedidas con ocasión de la conquista de las islas a los judíos que las habitaban.
- 1274** Ataque cristiano al burgo de San Cernín de Pamplona, con la colaboración de los judíos de la Navarrería.
- 1277** Destrucción de la Navarrería -con la aljama de Pamplona por soldados franceses, a consecuencia de los sucesos de 1275
- 1278** Nuevo saqueo del call de Gerona, provocado y ordenado por el obispo Pere de Castellnou. Los judíos son protegidos por el rey Pedro III.
- 1280** Prendimiento y ejecución del almojarife judío don Cag de la Maleha por orden del rey Alfonso X de Castilla

- 1281** Alfonso X impone tributo extraordinario de 12.000 maravedises a las aljamas de Castilla y León.
- 1283** Pedro III de Aragón reduce las posibilidades de los judíos de su reino para el ejercicio de cargos públicos y el cobro de rentas reales.
- 1284** Pedro III pide tributos extraordinarios a los judíos de Aragón para fortificar las fronteras del reino frente al peligro francés
- 1285** Los almogávares, tropas mercenarias de Aragón, saquean el call de Gerona antes de entrar en batalla contra las tropas de Felipe de Francia. Pedro III ordena ahorcar a los responsables del saqueo.
- 1286** Moisés de León termina el Séfer ha Zohar, libro fundamental de la Cábala.
- 1288** Los judíos de Huesca contribuyen a la campaña de Alfonso III de Aragón en Sicilia con tributos extraordinarios.
- 1290** Expulsión de los judíos de Inglaterra.
- 1291** Repartimiento de Huete.
- 1293** Cortes de Valladolid. Leyes restrictivas contra judíos.
- 1294** Primera acusación conocida en España de crimen ritual por parte de judíos, en Zaragoza.

- 1295** Profecías de los rabinos castellanos consignan este año como el de la llegada del Mesías (es el 5055 de la era judía).
- 1297** Un edicto del rey Jaime II de Aragón pone a los judíos bajo la jurisdicción y el capricho de los obispos aragoneses y de la orden de los dominicos.
- 1301** El concejo de Toro consigue que los pleitos con los judíos se sometan a un juez designado por el rey y no a un juez propio.
- 1305** Las Cortes convocadas en Medina del Campo obtienen del rey Fernando IV de Castilla la promesa de que los judíos no ejerzan como cobradores de impuestos.
- 1306** Expulsión de judíos de los reinos de Francia.
- 1308** Vejaciones a los judíos navarros de Estella por el senescal de la ciudad.
- 1309** Acusación de crimen ritual en Mallorca. Severas medidas restrictivas contra los judíos.
- 1311** El Concilio de Vienne anula la orden de los templarios y trata de ayudar al pueblo judío.
- 1312** Ciertas irregularidades en los pagos de impuestos de las aljamas castellanas obligan a Fernando IV a reestructurar el sistema de cobros, en las cortes convocadas en Palencia.

- 1313** Un concilio convocado en Zamora y las Cortes de Dueñas dictan restricciones contra los judíos, impidiéndoles incluso el ejercicio de la medicina con pacientes cristianos.
- 1315** El obispo de Mallorca impone multas y reduce privilegios a la comunidad judía de la ciudad. Construcción de la sinagoga de Córdoba. que aún se conserva.
- 1319** Reedificación de la Navarrería de Pamplona y la aljama de la ciudad, por orden del rey Carlos IV tras su destrucción en 1277.
- 1320** Matanza de judíos a manos de tropas francesas en el norte de Aragón y Navarra. Comienza la llamada Guerra de los Pastores.
- 1321** Conversión de Abner de Burgos.
- 1322** El obispo de Zaragoza confisca en nombre de la Iglesia los bienes de los judíos de la ciudad.
- 1326** Los judíos del reino musulmán de Granada son obligados a llevar divisa que los distinga de los creyentes islámicos
- 1327** Asaltos a distintas juderías navarras en momentos en los que el reino se encuentra sin monarca después de la muerte de Carlos IV
- 1328** Alfonso IV de Aragón acoge en su reino a judíos emigrados de Navarra, en cuyo reino y sobre todo en Tudela se están produciendo graves persecuciones coincidentes con la muerte del rey Carlos IV y la crisis dinástica que ocasionó. Los cronistas hebreos cifran en más de 10.000 los judíos

mueritos en este pogrom, cifra que parece bastante excesiva.

- 1336** Los judíos de la Navarrería de Pamplona son reducidos a residir en una aljama tapiada.
- 1340** Las aljamas de Portugal llegan a un acuerdo a escala nacional para pagar en comunidad los tributos exigidos por la hacienda real.
- 1341** El ayuntamiento de la ciudad de Sevilla decreta que los judíos vendan sus productos y hagan sus transacciones comerciales únicamente dentro de las aljamas en que habitan.
- 1348** La Peste Negra. Las juderías navarras son especialmente afectadas por la epidemia. Hay asaltos y matanzas en las de la Corona de Aragón, sobre todo en las de Barcelona. Gerona y Tarragona, en Cataluña. y en las de Valencia y Sagunto. Cortes de Alcalá. Alfonso XI propone que los judíos dejen de ser banqueros para hacerse agricultores.
- 1350** Samuel Ha Leví es nombrado tesorero de Pedro I de Castilla.
- 1351** Cortes de Valladolid. Nuevas medidas restrictivas a judíos
- 1354** Conferencia convocada por las aljamas de Castilla. en la que se tratan los problemas comunes de todas ellas y sobre todo, el fenómeno de los malsines, conversos esquirolés
- 1355** Ataque a la judería de Toledo por las tropas del pretendiente al trono de Castilla, el bastardo Enrique de Trastámara se calculan 1.200 judíos muertos

- 1357** Construcción de la sinagoga del Tránsito en Toledo
- 1360** Matanza de judíos en Nájera. después de la batalla que mantienen ante la ciudad las tropas del rey Pedro I y las del pretendiente Enrique de Trastámara.
- 1361** Muere Samuel Ha Leví a manos de Pedro I de Castilla.
- 1366** Bertrand Duguesclin cerca Toledo. Los judíos de la aljama resisten valerosamente defendiendo la puerta del Cambrón, vecina a la judería. Varias juderías castellanas son esquilgadas por los mercenarios extranjeros que intervienen a favor de uno y otro de los contendientes de la guerra civil. Sufren especialmente las juderías de Briviesca. Aguilar de Campoo y Villadiego
- 1369** Un decreto real castellano ordena la confiscación de bienes de los judíos toledanos, a la vez que aumenta sus tributos.
- 1370** Un pogrom extermina la totalidad de los judíos de la ciudad belga de Bruselas. La reina Juana de Navarra protege a los judíos amenazados de su reino.
- 1371** Pedro IV de Aragón obliga a los judíos de Valencia a no habitar viviendas que se encuentren fuera del call que tienen asignado. Cortes de Toro. Nuevas medidas antijudías
- 1375** Fecha de composición del Atlas catalán de Abraham Cresques, judío mallorquín. Primeras quejas expresadas por los judíos a causa de las arbitrariedades racistas de Ferrant Martínez, llamado el arcediano de Écija. El papa Gregorio XI recuerda a la corona de Castilla su obligación de no proteger a sus súbditos judíos

- 1379** Juan I de Castilla pone a los judíos de su reino bajo la protección de sus monteros de Espinosa. Para el sustento de dicha fuerza los judíos tienen que pagar un impuesto de 12 maravedíes por Torá
- 1380** Comienzan matanzas generales de judíos en Francia. que se extienden hasta 1382.
- 1382** El infante don Juan de Aragón autoriza la construcción de una nueva sinagoga en Zaragoza.
- 1383** La aljama de Sevilla protesta ante el rey Juan I de Castilla por el trato recibido del arcediano de Écija. que está proclamando abiertamente el pogrom. Las cortes prohíben a los judíos residir en barrios cristianos.
- 1384** Las aljamas navarras, muy deterioradas, se unen para pagar en conjunto los tributos ordenados por la corona. La de Pamplona, en esta circunstancia, es especialmente pobre.
- 1385** Las tropas inglesas del duque de Lancaster toman Ribadavia, en Galicia. La judería de la ciudad es saqueada e incendiada, tras la defensa llevada a cabo por sus judíos.
- 1388** Don Pedro Tenorio, el obispo de Toledo, nombra gran rabino de la ciudad a su médico, Rabbi Hayen.
- 1389** Don Pedro Gómez Barroso, arzobispo de Sevilla. prohíbe las actividades antijudías de Ferrant Martínez, el arcediano de Écija.
- 1390** Censo de judíos en Castilla. Se recuentan 3.600 cabezas de familia. Muere el arzobispo de Sevilla y queda como

máxima autoridad en la diócesis el arcediano de Écija, que ordena inmediatamente la destrucción de las sinagogas y de todos los libros hebreos de la diócesis y el traslado de las lámparas santas judías a la catedral de Sevilla. Muere Juan I de Castilla en Alcalá de Henares. Conversión de Salomón Ha Levi (Pablo de Santa María) rabino mayor de Castilla y toda su familia.

- 1391** En el mes de junio comienza el gran pogrom contra los judíos en las ciudades españolas. **Matanzas en Sevilla**, Valencia y Barcelona.
- 1392** Juan I de Aragón funda la segunda aljama de Barcelona y permite la creación de una nueva universidad rabínica.
- 1393** Juan I de Aragón encarga al Rabbi Hasdai Crescas la restauración especial de la sinagoga de Valencia.
- 1395** Enrique III de Castilla castiga al arcediano de Écija por "*alborotador del pueblo*".
- 1401** Martín I prohíbe la restauración del call de Barcelona. Carlos de Navarra vende los bienes de los judíos de su reino.
- 1404** Las cortes de Valladolid son las únicas de Castilla que se pronuncian a favor de los judíos perseguidos en el reino.
- 1406** Muerte de Enrique III de Castilla. Su médico, don Mayr, es acusado de haberla provocado: es sometido a tormento, durante el cual muere.
- 1408** Los judíos castellanos y aragoneses son obligados a no vivir fuera de las juderías y a llevar trajes distintivos

especiales.

- 1412** Estatuto de convivencia restringida entre cristianos y judíos propuesto por la reina doña Catalina de Lancaster y posiblemente redactado y dirigido por el obispo burgalés don Pablo de Santa María judío converso. Comienzan las predicaciones del dominico Vicente Ferrer para conseguir la conversión en masa de los judíos peninsulares. En Segovia se acusa a los judíos de profanar la hostia. La sinagoga se convierte en iglesia, hoy del Corpus Christi. Se promulgan las leyes restrictivas de Ayllón y Cifuentes.
- 1413** Tienen lugar las llamadas *Disputaciones* de Tortosa: Josué Ha Lorquí, converso fanático, discute con rabinos de las aljamas aragonesas.
- 1415** Bula del papa Benedicto XIII o antipapa, según se mire, contra los judíos. La bula provoca conversiones en masa. Se consagran la sinagoga de Barbastro y varias sinagogas catalanas.
- 1424** Alfonso V de Aragón prohíbe que los judíos se instalen en Barcelona. Les permite únicamente una residencia de paso, siempre que lleven distintivos especiales.
- 1429** Una epidemia diezma la judería de Zaragoza.
- 1432** Sínodo judío en Valladolid, bajo la presidencia de Rabbi Abraham Benveniste.
- 1434** Concilio de Basilea. El representante de Castilla en el concilio es Alfonso de Cartagena, converso, hijo del obispo burgalés Pablo de Santa María. Se recuerda su defensa de los privilegios eclesiales y sociales de Castilla.

- 1435** Muerte del obispo Pablo de Santa María, converso y arzobispo de Burgos.
- 1448** Una nueva epidemia afecta gravemente a las juderías aragonesas.
- 1449** Trece israelitas toledanos de familias principales son excluidos de la función pública que ejercían después de una matanza en la aljama. Saqueo y asesinatos en la judería de Ciudad Real.
- 1461** Aparece el *Fortalitium Fidei* del converso Fr Alonso de Espina, alegato contra los judíos. Estos escritos habrán de servir de consignas para el inquisidor **Torquemada**.
- 1467** Los conversos toledanos provocan un motín en la ciudad, a consecuencia del cual son duramente castigados.
- 1469** Protesta en las Cortes de Ocaña por las actividades usurarias de los judíos castellanos.
- 1473** Aparece el *Almanaque Perpetuo*, del judío salmantino Abraham Zacuto. Quema de judíos en Valladolid y persecución de conversos en Córdoba.
- 1474** El alcaide del Alcázar de Segovia, el converso Andrés Cabrera, logra a duras penas impedir una matanza masiva de judíos en la aljama de la ciudad.
- 1476** Una pretendida celebración de cultos judíos en el Viernes Santo provoca en Castilla una violenta reacción popular contra los conversos.

- 1478** Se autoriza el establecimiento de la Inquisición en Castilla.
- 1480** Las Cortes convocadas en Toledo acuerdan la prohibición de convivencia entre judíos y cristianos en Castilla. Son nombrados inquisidores generales de los reinos hispánicos Tomás de Torquemada en Castilla y Pedro de Arbués en Aragón.
- 1481** Se publica un edicto de gracia al que se acogen unos veinte mil conversos en Castilla para escapar a los tribunales de la Inquisición. La Inquisición comienza a actuar en Sevilla.
- 1482** Se instala en Guadalajara la primera imprenta judía. Se imprimen los *Comentarios*, de David Kimji.
- 1483** Se establece un tribunal del Santo Oficio en Ciudad Real. Por muerte de Arbués Torquemada es nombrado inquisidor general.
- 1484** Los regidores de Burgos acuerdan que ningún judío pueda comerciar en comestibles y vituallas.
- 1485** Se completa la expulsión de judíos de Andalucía.
- 1486** La ciudad de Vitoria acuerda medidas represivas contra los judíos de su aljama.
- 1487** Toma de Málaga por los Reyes Católicos. Don Abraham Senior, administrador real, logra rescatar a muchos judíos por veinte mil doblas jaquesas, embarcándoles con destino a África en dos galeras.

- 1491** Comienza el sitio de Granada. Don Abraham Senior y don Ishaq Abravanel abastecen económicamente a las huestes cristianas. Proceso del llamado Santo Niño de la Guardia.
- 1492** Enero: toma de Granada. Son dadas seguridades a los judíos de la ciudad. Edicto de Expulsión, decretado en los reinos de Castilla y de Aragón. Julio: Salida de España de los judíos no conversos.

DOCUMENTOS

Edicto de expulsión de los judíos

Los Reyes Fernando e Isabel, por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, León, Aragón y otros dominios de la corona- al príncipe Juan, los duques, marqueses, condes, ordenes religiosas y sus Maestres,... señores de los Castillos, caballeros y a todos los judíos hombres y mujeres de cualquier edad y a quienquiera esta carta le concierna, salud y gracia para él.

Bien es sabido que en nuestros dominios, existen algunos malos cristianos que han judaizado y han cometido apostasía contra la santa fe Católica, siendo causa la mayoría por las relaciones entre judíos y cristianos. Por lo tanto, en el año de 1480, ordenamos que los judíos fueran separados de las ciudades y provincias de nuestros dominios y que les fueran adjudicados sectores separados, esperando que con esta separación la situación existente sería remediada, y nosotros ordenamos que se estableciera la Inquisición en estos dominios; y en el término de 12 años ha funcionado y la Inquisición ha encontrado muchas personas culpables además, estamos informados por la Inquisición y otros el gran daño que persiste a los cristianos al relacionarse con los judíos, y a su vez estos judíos tratan de todas maneras a subvertir la Santa Fe Católica y están tratando de obstaculizar cristianos creyentes de acercarse a sus creencias.

Estos Judíos han instruido a esos cristianos en las ceremonias y creencias de sus leyes, circuncidando a sus hijos y dándoles libros para sus rezos, y declarando a ellos los días de ayuno, y reuniéndoles para enseñarles las historias de sus leyes, informándoles cuando son las festividades de Pascua y como seguirla, dándoles el pan sin levadura y las carnes preparadas ceremonialmente, y dando instrucción de las cosas que deben abstenerse con relación a alimentos y otras cosas requiriendo el seguimiento de las leyes de Moisés, haciéndoles saber a pleno conocimiento que no existe otra ley o verdad fuera de esta. Y así lo hace claro basados en sus confesiones de estos judíos lo mismo a los cuales han pervertido que ha sido resultado en un gran daño y detrimento a la santa fe Católica, y como nosotros conocíamos el verdadero remedio de estos daños y las dificultades yacían en el interferir de toda comunicación entre los mencionados Judíos y los Cristianos y enviándolos fuera de todos nuestros dominios, nosotros nos contentamos en ordenar si ya dichos Judíos de todas las ciudades y villas y lugares de Andalucía donde aparentemente ellos habían efectuado el mayor daño, y creyendo que esto seria suficiente de modo que en esos y otras ciudades y villas y lugares en nuestros reinos y nuestras posesiones seria efectivo y cesarían a cometer lo mencionado. Y porque hemos sido informados que nada de esto, ni es el caso ni las justicias hechas para algunos de los mencionados judíos encontrándolos muy culpables por lo por los susodichos crímenes y transgresiones contra la santa fe Católica han sido un remedio completo obviar y corregir estos delitos y ofensas. Y a la fe Cristiana y religión cada día parece que los Judíos

incrementan en continuar su maldad y daño objetivo a donde residan y conversen; y porque no existe lugar donde ofender de mas a nuestra santa creencia, como a los cuales Dios ha protegido hasta el día de hoy y a aquellos que han sido influenciados, deber de la Santa Madre Iglesia reparar y reducir esta situación al estado anterior, debido a lo frágil del ser humano, pudiese ocurrir que podemos sucumbir a la diabólica tentación que continuamente combate contra nosotros, de modo que, si siendo la causa principal los llamados judíos si no son convertidos deberán ser expulsados de el Reino.

Debido a que cuando un crimen detestable y poderoso es cometido por algunos miembros de algún grupo es razonable el grupo debe ser absuelto o aniquilado y los menores por los mayores serán castigados uno por el otro y aquellos que permiten a los buenos y honestos en las ciudades y en las villas y por su contacto puedan perjudicar a otros deberán ser expulsados del grupo de gentes y a pesar de menores razones serán perjudiciales a la República y los mas por la mayoría de sus crímenes seria peligroso y contagioso de modo que el Consejo de hombres eminentes y caballeros de nuestro reinado y de otras personas de conciencia y conocimiento de nuestro supremo concejo y después de muchísima deliberación se acordó en dictar que todos los Judíos y Judías deben abandonar nuestros reinados y que no sea permitido nunca regresar.

Nosotros ordenamos además en este edicto que los Judíos y Judías cualquiera edad que residan en nuestros dominios o territorios que partan con sus hijos e hijas, sirvientes y familiares pequeños o grandes de todas las edades al fin de Julio de este año y que no se atrevan a regresar a nuestras tierras y que no tomen un paso adelante a traspasar de la manera que si algún Judío que no acepte este edicto si acaso es encontrado en estos dominios o regresa será culpado a muerte y confiscación de sus bienes.

Y hemos ordenado que ninguna persona en nuestro reinado sin importar su estado social incluyendo nobles que escondan o guarden o defiendan a un Judío o Judía ya sea públicamente o secretamente desde fines de Julio y meses subsiguientes en sus hogares o en otro sitio en nuestra región con riesgos de perder como castigo todos sus feudos y fortificaciones, privilegios y bienes hereditarios.

Hágase que los Judíos puedan deshacerse de sus hogares y todas sus pertenencias en el plazo estipulado por lo tanto nosotros proveemos nuestro compromiso de la protección y la seguridad de modo que al final del mes de Julio ellos puedan vender e intercambiar sus propiedades y muebles y cualquier otro articulo y disponer de ellos libremente a su criterio que durante este plazo nadie debe hacerles ningún daño, herirlos o injusticias a estas personas o a sus bienes lo cual seria injustificado y el que transgrediese esto incurrirá en el castigo los que violen nuestra seguridad Real.

Damos y otorgamos permiso a los anteriormente referidos Judíos y Judías a llevar consigo fuera de nuestras regiones sus bienes y pertenencias por mar o por tierra exceptuando oro y plata, o moneda acuñada u otro articulo prohibido por las leyes del reinado.

De modo que ordenamos a todos los concejales, magistrados, caballeros, guardias, oficiales, buenos hombres de la ciudad de Burgos y otras ciudades y villas de nuestro reino y dominios, y a todos nuestros vasallos y personas, que respeten y obedezcan con esta carta y con todo lo que contiene en ella, y que den la clase de asistencia y ayuda necesaria para su ejecución, sujeta a castigo por nuestra gracia soberana y por la confiscación de todos los bienes y propiedades para nuestra casa real y que esta sea notificada a todos y que ninguno pretenda ignorarla, ordenamos que este edicto sea proclamado en todas las plazas y los sitios de reunión de todas las ciudades y en las ciudades principales y villas de las diócesis, y sea hecho por el heraldo en presencia de el escribano público, y que ninguno o nadie haga lo contrario de lo que ha sido definido, sujeto al castigo de nuestra gracia soberana y la anulación de sus cargos y confiscación de sus bienes al que haga lo contrario.

Y ordenamos que se evidencie y pruebe a la corte con un testimonio firmado especificando la manera en que el edicto fue llevado a cabo.

Dado en esta ciudad de Granada el Treinta y uno día de marzo del año de nuestro señor Jesucristo de 1492.

Firmado Yo, el Rey, Yo la Reina, y Juan de la Colonia secretario del Rey y la Reina
quien lo ha escrito por orden de sus Majestades.

Respuesta de Isaac Abravanel al Edicto de Expulsión

Sus Majestades:

Abraham Senior y yo agradecemos esta oportunidad para hacer nuestra ultima expresión en palabras llevando la voz de las comunidades Judías que nosotros representamos, condes, duques y marqueses de las cortes, caballeros y damas no es un gran honor cuando un judío es llamado a asistir por el bienestar y seguridad de su pueblo.

Pero es una mayor desgracia cuando el Rey y la Reina de Castilla y Aragón y por supuesto de toda España tiene que buscar su gloria en gente inofensiva.

Encuentro muy difícil comprender como todo hombre judío, mujer y niño pueden ser una amenaza la fe Católica.

Muy fuertes pero demasiados fuertes cargos.

¿Es que nosotros lo destruimos?

Es todo lo opuesto. ¿No estáis Vos admitiendo en este edicto a confinar a todos los Judíos en lugares restringidos y de tantas limitaciones en nuestros privilegios legales y sociales sin mencionar obligándonos a usar disturbios humillantes? ¿No fueron suficientes las opresiones impuestas, no nos aterrorizo con su diabólica Inquisición? Déjeme hacer esta materia perfectamente dura para todos los presentes no dejare callar la voz de Israel en este día.

Escuchad Oh los cielos y adjudique escuchar, Rey y Reina de España por mi Isaac Abravanel dirigirme a Vos yo y mi familia somos descendientes directamente del Rey David verdadera sangre real la misma sangre del Mesías corre por mis venas. Es mi herencia y yo lo proclamo en nombre del rey de Israel.

En nombre de mi pueblo, el pueblo de Israel, los escogidos por Dios declaro son inocentes y sin culpa de todos los crímenes declarados en este abominable edicto. El crimen y la transgresión es para Vos no es para nosotros soportar el decreto sin justicia que Vos habeis proclamado hoy será su derrota y este año en el cual imagina como el año de la gran gloria será la vergüenza más grande de España. Siendo como recompensa de esta

virtud individual, siendo bien reconocido que la palabra de honor es su cometido apropiado para las buenas obras nobles de modo adicional cuando un acto inapropiado se cometiera que la reputación de la persona sufriría. Y cuando los Reyes y Reinas cometen hechos dudosos se hacen daño a ellos mismos. Y como bien se dice entre más grande la persona que comete un error el error es mayor.

Errores si son reconocidos temporalmente pueden ser corregidos y el ladrillo que soporta la estructura endeble puede ser vuelto a colocar en la posición correcta. Así mismo un edicto errado si es cambiado a tiempo puede ser corregido pero objetivos religiosos han aventajado la razón y malos consejos han precedido justo razonamiento. El error de este edicto será irreversible lo mismo que estas obligaciones que proclama el Rey y la Reina míos, escuchadme bien: error ha sido su error profundo e inconcebible como España nunca haya visto hasta ahora. Vos sois los únicos responsables como armas del poder de una nación como las artes y letras dan las pautas de sensibilidades mas refinadas si Vos habeis aplacado el orgullo del Infiel Musulmán con la fuerza de su ejercito dando muestras de conocimiento del arte y la guerra por que de su estado interno de su conciencia ¿Con qué derecho sus Inquisidores recorren los campos quemando libros por miles en piras publicas?

¿Con qué autoridad los miembros de la Iglesia desean ahora quemar la inmensa biblioteca Arábica de este gran palacio moro y destruir sus preciosos manuscritos? porque, es por su autoridad mi Rey y mi Reina. En lo más profundo de sus corazones Vuestras Mercedes han desconfiado del poder del conocimiento, y Vuestras Mercedes han respetado solo el poder. Con nosotros los Judíos es diferente. Nosotros los Judíos admiramos y estimulamos el poder del conocimiento. En nuestros hogares y en nuestros lugares de rezo, el aprendizaje es una meta practicada por toda una vida. El aprendizaje es nuestra pasión que dura mientras existimos; es el corazon de nuestro ser; es la razon de acuerdo nuestras creencias para los cuales hemos sido creados. Nuestro agresivo amor a aprender pudo haber contrabalanceado su excesivo amor al poder. Nos pudimos haber beneficiado de la protección ofrecida por nuestras armas reales y Vos os pudieseis haber beneficiado de nuestros adelantos de nuestra comunidad y el intercambio de conocimientos, y digo que nos hubiésemos ayudado mutuamente.

Así como se nos ha recordado de nuestra falta de poder de modo que su nación sufrirá de las fuerzas de un desequilibrio que Vuestras Mercedes han dado su inicio. Por centurias futuras, vuestros descendientes pagaran por sus apreciados errores del presente. Vuestras Mercedes verificaran y la

nación se transformara en una nación de conquistadores. Buscando oro y riquezas, viviendo por la espada y reinando con un puño de acero.

Y al mismo tiempo os convertiréis en una nación de iletrados, vuestras instituciones de conocimiento, amedrentadas por la continuación herética de extrañas ideas de otras tierras y otras gentes, no serán respetados. En el curso del tiempo el nombre tan admirado de España se convertirá en un susurro ente las naciones. España, que siempre ha sido pobre e ignorante, España la nación que mostró tanta promesa y que ha completado tan poco. Y entonces algún día, España si preguntara a sí misma: ¿que ha sido de nosotros? ¿Por qué somos el hazme reír entre las naciones? Y los Españoles de esos días miraran a su pasado porque sucedió esto. Y aquellos que son honestos señalaran a este día y a esta época lo mismo cuando esta nación se inicio. Y la causa de su decadencia no mostrara a nadie mas que a sus reverenciados soberanos Católicos, Fernando e Isabel, conquistadores de los Moros, expulsores de los Judíos, fundadores de la Inquisición y destructores de inquisitivas mentes de los Españoles.

El edicto es testimonio a la debilidad Cristiana. Esto ha demostrado que los Judíos son capaces de ganarle a los siglos. Argumento viejo sobre estas dos creencias. Esto explica el porque existen falsos Cristianos: estos los Cristianos cuyas creencias han sido sacudidos por los argumentos de que el Judío que conoce mejor. Esto explica porque la nación Cristiana se perjudicara como dice que lo ha sido. Deseando silenciar la oposición Judía, la mayoría Cristiana ha decidido no seguir argumentando eliminando la fuente del contra argumento. La oportunidad hacia el Judío no se le otorgó.

Después de hoy esta es la ultima oportunidad a traer este tema en tierra Española. En estos últimos momentos de libertad otorgada por el Rey y la Reina, y yo como representante de la Judería Española, reposara en un punto de la disputa teológica. Yo lo dejare con un mensaje de partida a pesar de que a Vuestras mercedes no os guste.

El mensaje es simple. El histórico pueblo de Israel, como se ha caracterizado por sus tradiciones es el único que puede emitir su juicio si Jesús y sus demandas de ser el Mesías, y como Mesías su destino fue de salvar a Israel, de modo que debe venir de Israel a decidir cuando debe salvarlo. Nuestra respuesta es la única respuesta que importa, o si acaso Jesús fue un falso Mesías. Mientras el pueblo de Israel exista, mientras las gentes de Jesús continúen en rechazarlo. Su religión no puede ser validada como verdadera. Vuestras Mercedes pueden convertir a todas las gentes, a todos los salvajes del mundo, pero mientras no convierta al Judío, Vuestras

Mercedes no han probado nada excepto que Vuestras Mercedes pueden persuadir a los que no están informados.

Lo dejamos por este confortante conocimiento. Por que Vuestras Mercedes pueden disponer de sus poderes, nosotros poseemos la verdad por lo alto. Vuestras Mercedes podrán desposeernos de individuos, pero no podrán desposeernos de nuestras almas sagradas y la verdad histórica la cual es el único testigo nuestro.

Escuchad Rey y Reina de España, en este día Vuestras Mercedes han engrosado la lista de fabricantes de maldades contra los remanentes de la Casa de Israel si Vuestras Mercedes se empeñan en destruirnos, todos han fracasado. Mas, sin embargo, nosotros prosperaremos en otras tierras lejanas. Y doquiera que iremos, el Dios de Israel estará con nosotros. Y a Vuestras Mercedes Rey Fernando y Reina Isabel la mano de Dios los atrapara y castigara por la arrogancia de sus corazones.

Hágase a Vuestras Mercedes autores de esta iniquidad, por generaciones a venir, será relatado repetidamente como su fe no fue benevolente y como su visión fue cegada. Pero más de sus actos de odio y fanatismo, el coraje del pueblo de Israel será recordado por haberse enfrentado contra el poderoso Imperio Español y nos hemos apegado a las herencias religiosas de nuestros padres, resistiendo a los argumentos inciertos.

Expúlsennos, arrójennos de esta tierra que hemos querido tanto como Vos, per los recordaremos Rey y Reina de España como los que figuran en nuestros santos libros como aquellos que buscaron nuestros daños. Nosotros los Judíos con sus hechos en las paginas de la historia, y de los recuerdos de nuestros sufrimientos e incurrirán en mayor daño a sus hombres mas que el mal que nos ha causado.

Nosotros les recordaremos y a su vil edicto de Expulsión por siempre.

Documentos sobre la expulsión

La expulsión de los judíos. (Documento nº. 1)

El día 31 de marzo de 1492 los Reyes Católicos firmaban en Granada el edicto de expulsión de los judíos de la Corona de Castilla, mientras otro documento con ligeras variaciones era firmado sólo por Fernando para los judíos de la Corona de Aragón; ambos textos partían de un borrador elaborado pocos días antes por el inquisidor general. fray Tomás de Torquemada. Las argumentaciones oficiales de tan rigurosa medida eran fundamentalmente religiosas.

La expulsión de los judíos. (Documento nº. 2)

La actividad que desarrolló la Inquisición sevillana contra los judaizantes llegó, a partir de 1480, a los más reprobables extremos. Solamente en 1481 fueron quemadas vivas unas 2.000 personas; otras tantas fueron quemadas en estatua, por haber muerto o huido, y 17.000 sufrieron penas más o menos graves. Los muertos fueron desenterrados y sus huesos incinerados. Los bienes de todos los que, vivos o muertos, habían sido declarados reos de muerte eran confiscados y sus hijos inhabilitados para oficios o beneficios. En Andalucía quedaron vacías más de 4.000 casas.

El Decreto de Expulsión de 1492 (Documento nº. 3)

No sabemos todavía muy bien por qué, los historiadores continuarán durante mucho tiempo debatiéndolo, pero ocurrió que el 31 de marzo de 1492 los Reyes Católicos emitieron el famoso Edicto de Expulsión que ponía fin a la presencia centenaria de judíos en territorios de la Corona de Castilla y de la Corona de Aragón. Sabemos que el texto del famoso documento llevaba varios días redactado y reposaba, incómoda y molestando, en la mesa de despacho de los reyes. Allí había sido depositado una vez que el inquisidor fray Tomás de Torquemada lo hubiera redactado, arguyendo las mismas razones que explicaban, una decena de años anteriormente, el establecimiento del Santo Oficio de la Inquisición.

La expulsión de los judíos. (Documento no. 1)

El día 31 de marzo de 1492 los Reyes Católicos firmaban en Granada el edicto de expulsión de los judíos de la Corona de Castilla, mientras otro documento con ligeras variaciones era firmado sólo por Fernando para los judíos de la Corona de Aragón; ambos textos partían de un borrador elaborado pocos días antes por el inquisidor general. fray Tomás de Torquemada. Las argumentaciones oficiales de tan rigurosa medida eran fundamentalmente religiosas: "*combatir la*

herética pravedad que los judíos extendían por toda la Corona, pues según es notorio y según somos informados de los inquisidores y de otras muchas personas religiosas, eclesiásticas y seglares, consta y parece el gran daño que a los cristianos se ha seguido y sigue de la participación, conversación, comunicación que han tenido y tienen con los judíos, los cuales se prueba que procuran siempre, por cuantas vías y maneras pueden, de subvertir y sustraer de nuestra santa fe católica a los fieles cristianos y los partar della y atraer y pervertir a su danada creencia y opinión". El edicto recordaba las medidas de expulsión y segregación tomadas anteriormente, *"pero, como ello no basta para entero remedio para obviar y remediar como cese tan gran oprobio y ofensa de la fe y religión cristiana, porque cada día se halla y parece que los dichos judíos crecen en continuar su malo y danado propósito"*, era necesario, en defensa de la colectividad del reino, suprimir de raíz la comunidad judía, utilizando para la expulsión global el recurso argumental de *"porque cuando algún grave y detestable crimen es cometido por algunos de algún colegio y universidad (colectividad), es razón que tal colegio y universidad sean disueltos y aniquilados y los menores por los mayores, y los unos por los otros punidos y que aquellos que pervierten el buen y honesto vivir de las ciudades y villas y por contagio pueden danar a los otros sean expelidos de los pueblos, y aun por otras más leves causas que sean en dano de la república, cuanto más por el mayor de los crímenes y más peligroso y contagioso, como lo es éste"*. Seguidamente el edicto fijaba las condiciones de la expulsión. Se ordenaba salir con carácter definitivo y sin excepción a todos los judíos, los cuales no solamente eran expulsados de los reinos peninsulares, sino de todos los dominios de los reyes. El plazo para su marcha era de cuatro meses, es decir, hasta el 31 de julio, aunque un edicto posterior del inquisidor Torquemada lo prolongó en diez días para compensar el tiempo pasado en la promulgación y conocimiento del decreto. Se imponía la salida en ese plazo bajo pena de muerte y confiscación de bienes, dando los reyes su seguro real para que en esos cuatro meses negociasen los judíos toda su fortuna y se la llevasen en forma de letras de cambio, pues debían respetarse las leyes que prohibían la saca de oro, plata, monedas, armas y caballos. Aunque el edicto no hacía ninguna alusión a la posibilidad de conversión al cristianismo, ésta era una alternativa que se sobreentendía, y fueron especialmente muchos individuos de la elite hebrea los que abrazaron la religión cristiana para evitar la expulsión. Entre ellos figuró Abraham Senior, rabí mayor de Castilla, que recibió el bautismo el 15 de junio de 1492 con el padrino de los mismos reyes, pasando desde entonces a llamarse Fernán Núñez Coronel y desempeñando después de su conversión los cargos de regidor de Segovia, miembro del Consejo Real y contador mayor del príncipe Juan. Las conversiones se dieron en un grado muy distinto según las zonas y las localidades, aunque probablemente fue mucho mayor el número de judíos que eligieron el camino del exilio que el de los que abjuraron de la ley mosaica para permanecer en la Sefarad de sus antepasados.

Las causas de la expulsión de los judíos han dado lugar a un intenso debate historiográfico en el que se han manejado Interpretaciones muy diversas, Se han aducido explicaciones basadas en la presión de la opinión popular antijudía, el odio del pueblo (Américo Castro), o en la animadversión hacia los judíos a causa de la práctica de la usura y de su acumulación de riquezas (Claudio Sánchez Albornoz). También se han esgrimido causas fundamentadas en alineamientos sociales: un episodio de la lucha de clases entre los tradicionales grupos privilegiados nobleza y clero y la burguesía incipiente de los judíos (Henry Kamen) o la expulsión como resultado de la alianza de las oligarquías urbanas antijudías con la Monarquía (Stephen Haliczer). Sin embargo, en aquella época, ni la opinión de las masas populares tenía gran incidencia en las decisiones de la alta política, ni la ecuación **judíos = burguesía** tiene fundamento, como tampoco la tiene el antagonismo **nobleza <> judíos**, pues muchos hebreos eran administradores de los estados de la aristocracia; asimismo las oligarquías ciudadanas tampoco tenían la impronta suficiente para imponer una decisión de tanta trascendencia sobre una monarquía autoritaria que, por otro lado, controlaba a los municipios a través de los corregidores. A pesar de la dificultad de establecer con precisión la razón última que llevó a los Reyes Católicos a la expulsión tal como reconoció recientemente un congreso de especialistas celebrado en Jerusalén en 1992 hay algunos puntos que parecen bastante asentados en el debate historiográfico actual. Uno sería el hecho de que la iniciativa de la expulsión partió de los inquisidores que pretendían, con tan radical medida, acabar con la *"herética pravedad que conllevaba el contacto entre judíos y cristianos"*. En segundo lugar, en general, se reconoce un fondo político a esta decisión: constituir un paso más de la monarquía autoritaria de los Reyes Católicos en su afán por lograr una mayor cohesión social repetidamente resquebrajada, no lo olvidemos, por los tumultos antijudíos de la década de los años ochenta a partir de la unidad de la fe. En este sentido, Joseph Pérez ha afirmado que Isabel y Fernando esperan que la eliminación del judaísmo facilite la asimilación definitiva y la integración de los conversos en la sociedad española, mientras Luis Suárez ha sostenido que los reyes aspiraban a un máximo religioso concretado en la unidad de la fe católica que habría que interpretar como un elemento de la maduración del poder de la monarquía en la construcción del estado moderno español. Las cifras de la expulsión han constituido otro tema polémico. Las limitaciones de las fuentes, las conversiones y los retornos dificultan los intentos de precisar el volumen de judíos expulsados. Las cifras globales manejadas tienen un carácter tan dispar que José Hinojosa Montalvo no ha dudado en calificarlas como cifras de la discordia. Reproducimos a continuación algunos cálculos de reconocidos especialistas:

Historiador

Cantidad de expulsados

Yitzhar Baer	150.000 a 170.000
Haim Beinart	200.000
Bernard Vicent	100.000 a 150.000
Joseph Pérez	50.000 a 150.000
A. Domínguez Ortiz	100.000
Luis Suárez	100.000
Julio Valdeón	100.000
Ladero Quesada	+/- 90.000
Jaime Contreras	70.000 a 90 000

Como puede observarse, las estimaciones defendidas por los historiadores hebreos son sensiblemente superiores a las cifras de expulsados salidas de las investigaciones de los estudiosos españoles, los cuales, en general, olvidándose de las apreciaciones de los cronistas coetáneos, han extrapolado los resultados de los análisis de padrones fiscales, relaciones fragmentarias de expulsados, contratos de embarque, etc., que ofrecen datos parciales pero documentados. La pérdida demográfica que significó la expulsión no fue excesivamente relevante aproximadamente un 2 por 100 del potencial poblacional conjunto de las coronas de Castilla y Aragón, si aceptamos la cifra de 100.000 judíos expulsados, pero cabe subrayar la desigual incidencia que tuvo en los distintos territorios. En la Corona de Aragón la población hebrea era mucho menor que en la Corona de Castilla y la expulsión sólo supuso una pérdida de 10.000 ó 12.000 habitantes.

En la Corona de Castilla, donde la población judía era más numerosa. las aljamas eran escasas en la zona norte y en Galicia, concentrándose la mayoría de ellas en las dos Castillas, Andalucía y Murcia. El camino del exilio condujo a los judíos castellanos y aragoneses mayoritariamente a Portugal y Navarra, reinos de donde después también serían expulsados, y en menor medida a Flandes, el norte de África, Italia y los territorios mediterráneos del imperio otomano, donde el sultán Bayaceto II dio instrucciones de acogerlos favorablemente. Pero para muchos de ellos el camino del destierro estuvo lleno de penalidades. como las que relata Salomón ben Verga en su crónica Sebet Yehuda: *"Pero he ahí que por todas partes encontraron aflicciones, extensas y sombrías tinieblas, graves tribulaciones. rapacidad, quebranto, hambre y peste. Parte de ellos se metieron en el mar, buscando en las olas un sendero , también allí se mostró contraria a ellos la mano del Señor para confundirlos y exterminarlos pues muchos de los*

desterrados fueron vendidos por siervos y criados en todas las regiones de los pueblos y no pocos se sumergieron en el mar, hundiéndose al fin, como plomo". Las consecuencias económicas de la expulsión han sido muchas veces exageradas al interpretar que la marcha de los judíos eliminó de la vida social y económica hispana los únicos grupos que podían haber recogido el impulso del primer capitalismo. Las consideraciones ya apuntadas anteriormente sobre la situación económico-profesional de la comunidad hebrea a finales del siglo XV invalidan esta interpretación: sólo en las localidades donde los judíos eran numéricamente importantes, los trastornos en el mundo artesanal y de los negocios fueron relevantes. Pero, además de las económicas, no hay que olvidar las repercusiones religiosas de la expulsión: el aumento del número de conversos y falsos conversos y la consolidación de la división social entre cristianos viejos y cristianos nuevos. Asimismo, la expulsión supuso la pérdida de destacadas personalidades del mundo cultural y científico, como Abraham Zacuto, ilustre astrónomo y cosmógrafo, Salomón ben Verga, escritor sevillano autor del emocionado relato antes citado sobre las vicisitudes de la expulsión o Judá Abrabanel, hijo del consejero de los Reyes Católicos Isaac Abravanel y autor de unos Dialoghi di Amore.

La expulsión de los judíos. (Documento no. 2)

La actividad que desarrolló la Inquisición sevillana contra los judaizantes llegó, a partir de 1480, a los más reprobables extremos. Solamente en 1481 fueron quemadas vivas unas 2.000 personas; otras tantas fueron quemadas en estatua, por haber muerto o huido, y 17.000 sufrieron penas más o menos graves. Los muertos fueron desenterrados y sus huesos incinerados. Los bienes de todos los que, vivos o muertos, habían sido declarados reos de muerte eran confiscados y sus hijos inhabilitados para oficios o beneficios. En Andalucía quedaron vacías más de 4.000 casas.

Se hizo ver a la reina que la desaparición o emigración de gentes tan activas haría decaer el comercio. Pero no por ello cedió Isabel. También sobre Roma llovieron las quejas, obligando a intervenir al papa Sixto IV, que lo hizo a principios de 1482 mediante una bula en la que recogía las principales quejas llegadas a sus oídos en contra de la Inquisición:

Según me cuentan han encarcelado a muchos injusta e indeliberadamente, sin atenderse a ordenación jurídica alguna; los han sometido a espantosas torturas, los han declarado injustamente herejes y han arrebatado sus bienes a los condenados al último suplicio.

La Inquisición atravesó, como consecuencia, una aguda crisis. A instancias del Papa, se imponía una reorganización que, de momento, dio un parón de cerca de un año a la persecución inquisitorial contra los conversos.

Pero de las últimas experiencias se había llegado a una conclusión clarísima: los conversos solían volver a sus antiguas prácticas, incitados, al parecer, por sus antiguos correligionarios. Había, pues, que expulsar del país a los judíos. En 1482 comienzan, además, las hostilidades contra el reino de Granada; en consecuencia, había nuevos motivos para sospechar de los judíos: del mismo modo que en tiempos pasados abrieron las puertas de las ciudades a los invasores árabes, también ahora podían espiar para los moros granadinos, colaborar con ellos a manera de *quinta columna enemiga en medio de los cristianos*. Además, como solía ocurrir siempre que ardía la guerra, los judíos aprovecharían las circunstancias para enriquecerse a costa de los cristianos. Todos estos problemas se sentían con más agudeza en Andalucía, por motivos bien evidentes. Así, pues, el 1 de enero de 1483 la Inquisición hizo pregonar en Sevilla un decreto que expulsaba a los judíos de las diócesis de Sevilla, Córdoba y Cádiz. Aquella primera expulsión vino a ser un ensayo general de lo que más tarde ocurrió. Los judíos ya no tenían motivos para esperar otra cosa. Constantemente vivían bajo la terrorífica amenaza:

A causa de nuestros pecados -escribían los judíos de Castilla, en 1487, a las comunidades de Roma y Lombardía-, *sólo pocos quedamos de los muchos, y sufrimos muchas persecuciones y padecimientos, tanto que seremos aniquilados si Dios no nos guarda*.

En Aragón se llevó a cabo otra expulsión parcial en 1486, que afectó a los judíos zaragozanos y a los de la diócesis de Albarracín (Teruel). El motivo inmediato lo ofreció el asesinato del Inquisidor Pedro de Arbúes, instigado por los judaizantes, que levantó a los cristianos al grito de *Al fuego los conversos, que han muerto al inquisidor*. Los judíos comenzaban a responder a la violencia con la violencia. A los crímenes ciertos, si los hubo, se unieron los que creó la imaginación popular. En un clima tan enrarecido, un último caso colmó el vaso ya rebosante.

El 17 de diciembre de 1490 dio comienzo el proceso contra dos judíos (Yucé Franco de Tembleque y Moshe Abenamías de Zamora) y seis conversos (Alonso, Lope, García, Juan Franco, Juan Ocaña y Benito García), vecinos de La Guardia, pueblo de Toledo por el que hoy atraviesa la autovía A-4 Madrid-Cádiz. Según parece, enfurecidos y aterrorizados a la vista de un auto de fe que habían presenciado en Toledo, realizaron un conjuro, fruto de la superstición y de las ideas mágicas tan extendidas en la época; mediante él querían conseguir *que todos los cristianos rabiasen y se acabara su ley*. Para ello, se apoderaron presuntamente

del niño Juan Pasamontes, y el viernes santo repitieron en él la pasión de Cristo, crucificándole y sacándole, finalmente, el corazón. Otro de los ingredientes del conjuro, junto con el corazón, era una hostia consagrada que previamente habían comprado.

Desde luego que los acusados se confesaron culpables, y sometidos después al tormento se ratificaron en su confesión. Como tales, se les ejecutó en noviembre de 1491. Pero lo que menos importa en este caso es pararse a comprobar la veracidad de las acusaciones que sobre ellos pesaron. Lo que realmente importa es constatar la sensación que este hecho, verdadero o no, produjo en el pueblo cristiano, *el clima de pasión que rodeó al suceso, el odio insuperable que despertó y la insufrible tensión nacida de la convivencia* (Azcona).

Y así se llega al decreto de expulsión del 31 de marzo de 1492, con el que comenzábamos este capítulo.

Durante el plazo concedido para salir del país, los judíos y sus bienes quedaban amparados por el seguro real, de modo que nadie podía dañarlos ni despojarlos violentamente. Sin embargo, no era necesario recurrir a la violencia para obtener los mismos resultados.

Se les ofrecía la alternativa del destierro o la conversión. Algunos fueron los que optaron por el bautismo pero la mayoría no abandonó su fe. En estas circunstancias, el pueblo israelita dio un alto ejemplo de fidelidad a sus convicciones religiosas y de solidaridad con sus hermanos. Después de un siglo de constante persecución, la sociedad judía se había reducido, sí, pero al mismo tiempo se había depurado, librándose de indecisos e indiferentes. Además, el miedo a caer bajo la jurisdicción inquisitorial una vez convertidos era un motivo de disuasión más que suficiente.

A pesar de ello, la sociedad cristiana intentó un supremo esfuerzo de captación. Se llevó a cabo una campaña de predicación intensiva para convertirlos sin resultados apreciables. Se les prometió condonarles las deudas si las tenían, en caso de convertirse, como de hecho se hizo posteriormente, por ejemplo, con los conversos del condado de Luna. Los bautismos de judíos importantes se rodearon del mayor esplendor y pompa posibles, con miras claramente propagandísticas. De los cuatro personajes más destacados de la comunidad judía, tres de ellos se convirtieron: el rabí Abraham; también el rabino mayor de las aljamas, Abraham Seneor, y su yerno el rabino Mayr. El 15 de junio de 1492 recibieron solemnemente el bautismo en Guadalupe. El nuncio y el gran cardenal de España apadrinaron al primero.

Los reyes a los otros dos, que recibieron, respectivamente, los nombres de Fernando Pérez Coronel y Fernando Núñez Coronel. Todos ellos pasaron, inmediatamente, a ocupar puestos de relieve en el reino.

El cuarto judío notable, Isaac ben Yudah Abravanel, permaneció fiel a su religión. Él fue quien se puso, como un nuevo Moisés, al frente de su pueblo, para conducirlo por el éxodo que pronto iban a emprender. E incluso dio la cara en la corte, tratando de parar el golpe que sobre su pueblo se cernía:

Hablé por tres veces al monarca, como pude, y le imploré diciendo: -Favor, oh rey.)Por qué obras de este modo con tus súbditos? Impónnos fuertes gravámenes; regalos de oro y plata y cuanto posee un hombre de la casa de Israel lo dará por su tierra natal. Imploré a mis amigos, que gozaban de favor real para que intercediesen por mi pueblo, y los principales celebraron consulta para hablar al soberano con todas sus fuerzas que retirara las órdenes de cólera y furor y abandonara su proyecto de exterminio de los judíos. También la Reina, que estaba a su derecha para corromperlo, le inclinó poderosa persuasión a ejecutar su obra empezada y acabarla. Trabajamos con ahínco, pero no tuvimos éxito. No tuve tranquilidad, ni descanso. Mas la desgracia llegó.

Los judíos, antes de marchar, debían vender sus bienes inmuebles y los muebles que no podían transportar.

Aparte de la baja que experimentaron los precios como consecuencia del repentino exceso de oferta, la avidez de los compradores agravó muchísimo más la situación. En algunos sitios se prohibió a los cristianos que compraran los bienes de los judíos y en otros se establecieron guardias para que no pudieran salir de las aljamas hasta el día de la marcha. Sus haciendas, pues, se malbarataron, casi se abandonaron a cambio de cuatro cuartos.

Bien es verdad que el decreto real les permitía dar poderes a otras personas para que liquidaran sus propiedades con menos prisa, pero, como al mismo tiempo necesitaban dinero para el viaje, muchos optaron por vender entonces.

Podían sacar los judíos cuanto pudieran llevar consigo, menos aquellos artículos que prohibían sacar del país las leyes aduaneras. Así pues, debían dejar aquí sus caballos (con lo que el viaje se hacía más difícil) y también el oro, la plata y la moneda acuñada. Los contraventores podían ser castigados con la confiscación de bienes o la muerte, según el volumen del contrabando. En este caso se urgió a las autoridades aduaneras para que aplicasen las penas establecidas con el mayor rigor.

Sólo había un medio para conservar los bienes: entregar a los banqueros los dineros y metales preciosos, recibiendo de ellos los justificantes pertinentes, es decir, letras de cambio, que podrían hacer efectivas una vez que se encontrasen fuera de España. Los banqueros italianos, en especial los genoveses, se prestaron a llevar a cabo estas operaciones, gravándolas, como era de prever con fortísimos intereses.

También ocurrió que los cristianos que debían dinero a los judíos se negaron a saldar sus deudas, no sólo los capitales que habían recibido en préstamo a título particular sino también los impuestos que los cobradores judíos habían adelantado al fisco y debían cobrar después a cada contribuyente con los correspondientes intereses.

Cumplido el plazo fijado, los judíos salieron de sus casas. Todos los testigos de la amarga despedida mencionan las tristes escenas que tuvieron lugar cuando abandonaban los lugares donde habían estado afincados desde muchas generaciones atrás. En seguida emprendieron la marcha hacia los puntos en que debían concentrarse antes de salir al extranjero.

Según los cálculos más objetivos, de los 200.000 individuos que formaban la comunidad judía de Aragón y Castilla, más de 150.000 eligieron el destierro:

Salieron -cuenta el cronista Bernáldez- de las tierras de sus nacimientos, chicos y grandes, viejos y niños, a pie y caballeros en asnos y otras bestias, y en carretas, y continuaron sus viajes, cada uno a los puertos que habían de ir, e iban por los caminos y campos por donde iban con muchos trabajos y fortunas, unos cayendo, otros levantando, otros muriendo, otros naciendo, otros enfermando, que no había cristiano que no hubiese dolor de ellos, y siempre por do iban los convidaban al bautismo y algunos, con la cuita, se convertían y quedaban, pero muy pocos, y los rabies los iban esforzando y hacían cantar a las mujeres y mancebos y tañer panderos y adufos para alegrar la gente, y así salieron de Castilla.

La mayor parte de los judíos de Castilla intentaron pasar a Portugal. Por donde iban no faltaban gentes que trataban de aprovecharse de su infortunio, sin excluir a las autoridades. Hubo salteadores que cayeron sobre ellos para robarles. En las tierras de la Orden de San Juan les cobraron derechos abusivos.

En Portugal no fue mejor el trato que recibieron. Se fijaron cuatro puntos de entrada a lo largo de la frontera. Cada persona debía pagar ocho cruzados para obtener un permiso de residencia de ocho meses, transcurridos los cuales deberían pasar a África en naves portuguesas, pagando el pasaje que se les fijara. Los niños de pecho y los obreros manuales que quisieran establecerse en el país sólo debían

pagar cuatro cruzados. Pero estos últimos fueron obligados, además, a recibir el bautismo. Los que no tuvieron dinero para pagar aquel arancel o el pasaje, así como los que penetraron en el país clandestinamente, fueron vendidos como esclavos o enviados a las islas de Los Lagartos. Si malo fue el trato que les dieron en España peor aún fue el que recibieron en Portugal, que hizo clamar al obispo de Silves, Jerónimo Osorio, contra aquella *fuerza inicua contra ley y contra religión*.

Desde Portugal, muchos salieron hacia las costas de África, donde se unieron a los que habían llegado directamente de España. Los que quedaron en Portugal fueron expulsados, finalmente, en 1496. He aquí el motivo: El rey Juan II murió en 1495. Lo sucedió su primo Manuel, que se empeñó en casar con Isabel, hija de los Reyes Católicos. Isabel, viuda de Alfonso, príncipe heredero de Portugal, estaba convencida de que la muerte de su primer esposo había sido castigo de Dios por haber amparado a los judíos y conversos perseguidos. Por eso, exigió, como condición para su nuevo matrimonio, que salieran del reino todos los refugiados. Y así se hizo.

Parte de los expulsados de España intentaron pasar directamente a África. Hubo armadores que, después de recibir el importe de los pasajes, no cumplieron sus contratos; un numeroso grupo salió de Cádiz hacia Orán en una flota de 25 naves dirigidas por Pedro Fernández Cabrón. Parte de ellos fueron arrojados por el mar en las costas de Málaga y Cartagena donde muchos de ellos se convirtieron.

Los demás fueron a parar al puerto de Arcila (Marruecos), después que los soldados que les custodiaban les robaran lo que llevaban encima y violaran a sus mujeres e hijas. Allí se les unieron los fugitivos de Portugal y luego se dispersaron hacia distintos puntos de Marruecos, buscando correligionarios que les ayudaran.

Por los caminos los moros repitieron con ellos los anteriores vejámenes; muchos fueron abiertos en canal, porque al no hallarles oro ni en los equipajes ni entre las vestiduras, cabía la posibilidad de que se lo hubieran tragado. Aterrorizados, muchos volvieron a Arcila con la esperanza de poder regresar a España.

Hubo otros muchos grupos, en especial aragoneses, que embarcaron en los puertos del Mediterráneo y se establecieron en Génova, Nápoles, Turquía, los Balcanes y otras tierras del Próximo y Medio Oriente. Parte llegaron también a Francia Inglaterra, los Países Bajos y Alemania.

Abatidos por tantos sufrimientos, muchos de ellos prefirieron volver a la Península. En noviembre de 1492 los reyes les permitieron entrar en el país con la condición de que se bautizaran al llegar o trajeran certificado de haber sido bautizados antes de pasar la frontera. En este caso se les permitía recuperar los

bienes vendidos por el mismo precio que habían recibido de los compradores. El cura de Los Palacios (Sevilla) bautizó a muchos de los que volvían *desnudos, descalzos y llenos de piojos, muertos de hambre y muy mal aventurados, que era dolor de los ver.*

Después de la expulsión, los reyes ordenaron llevar a cabo una estricta investigación. Se descubrió que algunos judíos habían logrado sacar oro y plata, sobornando a las autoridades. Los reyes, al saberlo, anularon las letras de cambio; así pues, los banqueros entregaron a la Corona los bienes que habían recibido de los judíos, reservándose el 20 por 100 de cuanto tenían en depósito.

La injusticia se evidencia en el hecho de que pagaron justos por pecadores; sin embargo, los reyes tranquilizaron sus conciencias pensando que no habían tratado con individuos particulares, sino con la comunidad judía como tal. Los complicados en el contrabando fueron castigados. Pero, al mismo tiempo, pasaron a poder de la Corona bienes cuantiosos. Las propiedades de las aljamas, que eran bienes comunes a los miembros de ellas, habían sido declaradas inalienables. La Corona se las apropió.

También se apoderaron de los decomisos de artículos prohibidos hechos por las autoridades aduaneras. Los judíos que habían enviado capitales al extranjero y luego se quedaron en España fueron obligados a pagar una cantidad semejante a la evadida. Las deudas no pagadas a los judíos también fueron cobradas por las autoridades.

En 1496 volvieron los inspectores reales a rastrillar el país, pidiendo cuentas a los que se habían hecho cargo de los bienes de los judíos. Todavía fue posible reunir más de 2.000.000 de maravedís, más de lo que había costado financiar el descubrimiento de América.

Los grandes señores laicos y eclesiásticos no dejaron pasar de largo aquella extraordinaria ocasión. Unos y otros escribieron a los reyes, quejándose del perjuicio que se les había causado privándolos de unos vecinos tan industrioses, que tanto aportaban a la prosperidad de sus señoríos. Innumerables son las cédulas en que los reyes distribuyeron parte de los bienes confiscados entre los nobles y las iglesias, *acatando la pérdida de vasallos y de renta que perdió.*

En 1499 la cuestión judía había quedado resuelta. El punto final lo puso un decreto por el que se determinó que cualquier judío que, en adelante, fuese capturado en los reinos peninsulares sería condenado a muerte.

Aquella generación de judíos quedó marcada para siempre con el trauma de la expulsión. Todavía sus descendientes, dondequiera que se encuentren,

conservan la lengua de sus padres, un antiguo y pintoresco castellano, sus tradiciones, costumbres, leyendas, canciones y romances. Muchas familias guardan hasta el día de hoy, como oro en paño, las llaves de las casas que sus antepasados dejaron en España, como símbolo de un amor a su segunda patria española, que no pudo borrar siquiera el odio de que fueron víctimas. Estos sefardíes o sefarditas (así llamados por el nombre de "Sefarad", que daban a España) conservaron también el orgullo de su origen hispánico y de su cultura peculiar, hasta el punto de que el imperio turco reconoció siempre su nacionalidad española. Incluso llegaron a crearse roces y antagonismos entre estos sefarditas y otras comunidades judías de distinta procedencia.

Los que se convirtieron, entre 1391 y 1499, se fundieron paulatinamente con la población española, llegando a ocupar, como se ha dicho, altos puestos políticos y eclesiásticos. La expulsión no hizo desaparecer de España el grupo étnico judío. El antisemitismo hispánico nunca se presentó como segregacionismo racial, aunque sí lo hizo en el aspecto social y en el religioso. Por eso, una vez que se rompieron estas barreras y que los judíos aceptaron, de grado o por la fuerza, integrarse plenamente en la comunidad política y religiosa, no se tuvieron en cuenta sus peculiaridades raciales. Sus familias entroncaron con las de más rancio abolengo e incluso con la alta nobleza; sus apellidos típicos, conservados hoy día, nada dicen sobre su origen a quienes los escuchan y es posible que ni siquiera quienes los llevan hayan sospechado nunca que descenden de linajes judíos.

La expulsión de los judíos. (Documento no. 3)

El Decreto de Expulsión de 1492

Por Jaime Contreras Catedrático de Historia Moderna.

Universidad de Alcalá de Henares

No sabemos todavía muy bien por qué, los historiadores continuarán durante mucho tiempo debatiéndolo, pero ocurrió que el 31 de marzo de 1492 los Reyes Católicos emitieron el famoso Edicto de Expulsión que ponía fin a la presencia centenaria de judíos en territorios de la Corona de Castilla y de la Corona de Aragón. Sabemos que el texto del famoso documento llevaba varios días redactado

y reposaba, incómoda y molestante, en la mesa de despacho de los reyes. Allí había sido depositado una vez que el inquisidor fray Tomás de Torquemada lo hubiera redactado, arguyendo las mismas razones que explicaban, una decena de años anteriormente, el establecimiento del Santo Oficio de la Inquisición.

El documento que declaraba la obligación de los judíos de abandonar los reinos hispánicos afirmaba que en, el plazo de tres meses, todos los habitantes judíos de las aljamas que no hubieran salido serían castigados con penas rigurosísimas porque, desde entonces, la práctica de su religión sería considerada como un crimen gravísimo y detestable. Se añadía también que, durante el plazo establecido, los judíos no sólo deberían atender a poner a buen recaudo sus bienes, transformándolos en mercancías exportables o en letras de cambio. También deberían considerar la conveniencia de aceptar la posible alternativa que al exilio ofrecían los reyes: la conversión al cristianismo y la integración, como súbditos cristianos, en la sociedad mayoritaria. Se añadía también que si, una vez abandonados los territorios del Reino de Castilla y los reinos de la Corona de Aragón, algún judío deseaba volver a sus lugares de origen, pasado un tiempo prudencial podría libremente hacerlo; recuperaría sus bienes abandonados y sería recibido benévolaente en la sociedad cristiana, sociedad en la que debería insertarse, obviamente.

El edicto en cuestión obligaba al exilio y permitía la conversión. Judíos hubo que se exiliaron y judíos también que, con más frecuencia de la percibida hasta ahora, optaron en el último momento por acudir a las pilas bautismales, tornarse cristianos e iniciar un proceso, largo y dificultoso, de asimilación en la sociedad de la mayoría. No fue, en cualquier caso, una decisión fácil, porque si el exilio significaba el desarraigo de la tierra, la conversión suponía también profundos desgarrs personales, sentidos en lo más íntimo de la mentalidad y la conciencia.

El drama afectaba por partida doble a aquella comunidad. Uno de los problemas historiográficos más controvertidos es el del número de los judíos que se alejaron de los reinos hispánicos; otro problema, también singular, busca encontrar las razones verdaderas que puedan explicar el móvil de aquella decisión: la de expulsarlos.

Hoy parece abrirse camino la idea de que la tantas veces invocada tolerancia medieval, aquella España de las tres comunidades conviviendo entre sí armónicamente, más parece responder a deseos de nuestro propio presente que a la realidad que sostenía las relaciones entre las tres grandes culturas peninsulares: cristiana, árabe y judía.

Repasando la historia de los siglos XIV y XV en los reinos hispánicos, el espectáculo de luchas y conflictos políticos, cambios dinásticos, movimientos

culturales y religiosos, divisiones y partidismos internos, parece cubrir totalmente aquellos tiempos. Época difícil y problemática que contribuyó sin duda a que, en medio del conflicto generalizado, las relaciones entre la mayoría cristiana y, en este caso, la minoría judía se agriaran hasta romperse el frágil equilibrio entre cristianos y judíos, configurando, para estos últimos, una situación precisa de marginación. No pueden olvidarse tampoco los efectos negativos que para las propias comunidades judías de Castilla y Aragón tuvieron las profundas disensiones que se abrieron entre sectores diversos de las aljamas. Se ha hablado con frecuencia de un progresivo materialismo averroísta cercenando los viejos principios de la tradición talmúdica, y también se conocen los constantes conflictos entre diversas escuelas cabalísticas que, sin duda ninguna, transmiten la imagen de una comunidad judía escindida entre sectores establecidos y otros marginados y excluidos.

No faltaron persecuciones durísimas, como las de 1391, y actitudes de proselitismo descarado de párrocos, obispos y justicias cristianos. Todo ello de una manera continuada a lo largo de más de un siglo. El resultado, inequívocamente, fue que, en vísperas de la expulsión de 1492, cuando los reinos hispánicos despertaban a los tiempos modernos, del tronco originario judío surgieron tres grandes problemas que en aquellos momentos condicionaron tanto la decisión de establecer el Tribunal de la Fe como la de decretar el Edicto de Expulsión.

Estos tres problemas fueron: el de la minoría judía, cada vez más deteriorada y disminuida; el problema herético que afectaba a los judaizantes, esos cristianos convertidos que seguían judaizando, y el tercer problema, el de los conversos, un tipo cultural de singulares características que, en su mayor parte, intentó asimilarse socialmente en el cuadro de valores de la mayoría de cristianos y cuyas implicaciones con la herejía apenas existieron sino en una pequeña franja de individuos de muy reciente conversión.

A la altura de 1492, la gran cuestión es: cuántos judíos, cuántos conversos, ¿cuántos judaizantes? Existen algunos indicios que permiten reconstruir parcialmente la situación de aquellos momentos.

Nadie puede dudar hoy que el siglo XV fue una centuria negra para las comunidades judías de los reinos hispánicos. Las persecuciones y la política antihebraica de la sociedad cristiana modificaron el mapa de la geografía judía peninsular. Abandonaron las grandes ciudades, donde fueron brutalmente reprimidos, y se refugiaron en pequeñas aglomeraciones rurales, perdiendo en tan drástico cambio gran parte de sus efectivos, que, pasando por el bautismo, optaron por instalarse en la sociedad cristiana. Las grandes aljamas medievales desaparecieron: la de Toledo, la de Burgos, la de Sevilla. En la Corona de Aragón,

el vacío no fue menos espectacular: en vísperas de la expulsión, apenas existían judíos en Barcelona, en Valencia o en Mallorca, y tal vez fuera Zaragoza la única excepción. Por contra, aparecieron diseminadas en gran número juderías por zonas rurales, cuyos efectivos apenas llegaron, en el mejor de los casos, a superar comunidades de más de cien familias.

Cambio drástico que produjo efectos singulares. El primero de ellos fue la pérdida de influencia política y social como minoría, en relación con la mayoría de cristianos y por referencia a la vinculación institucional que les ligaba a la monarquía. Pueden, sin duda, señalarse excepciones a esa regla, pero no son más que espejismos que no pueden empañar una imagen de decadencia política y de crisis económica y social.

Sin duda, también aquella comunidad sufrió el trauma de ver cómo perdía efectivos constantemente, hasta el punto de ser mucho más numerosos los que habían decidido traspasar la frontera del judaísmo para arribar a la orilla cristiana. He aquí, pues, cómo los conversos se constituyeron en un singular problema, tanto por referencia al grupo languideciente del que salían como por las reticencias de los cristianos (viejos ya) que los recibían.

Se ha hablado de unos 250.000 convertidos del judaísmo, una cantidad sin duda notable que muestra una realidad incontrovertible: dos de cada tres judíos, en aquella centuria del siglo XV, se tornaron cristianos. De ellos, digámoslo también, la herejía judaizante, de ser cierta, tan sólo afectaba a un pequeño y reducidísimo grupo.

En vísperas de la expulsión, la población judía se hallaba extremadamente debilitada. Es verdad que no podemos dar cifras fiables, porque tampoco tenemos recuentos precisos, pero la historiografía más moderna y las técnicas depuradas de la demografía histórica han llegado a perfilar algunas cifras que hablan de 50.000 individuos judíos en la Corona de Castilla y unos 20.000 en la Corona de Aragón. Unos sumandos claramente diferenciados que elevan la cantidad de judíos en los reinos hispánicos en torno a los 70.000, cifra que ya indica por sí misma el proceso decadente del que venimos hablando. Se ha dicho que esa cifra debe retocarse al alza debido a varios factores, pero en cualquier caso la cifra jamás puede ascender a más de 90.000 judíos, que habitaban los reinos de Castilla, Aragón y Navarra, de donde fueron también expulsados en 1498. Sobre este contingente de personas recayeron las exigencias de la expulsión: exilio o conversión.

A aquellas alturas, la minoría judía optó, sin duda y mayoritariamente, por la expulsión, aunque tampoco pueden despreciarse numerosos casos que describen la afluencia de judíos hacia las aguas del bautismo. Conocemos de algunas aljamas

que conjuntamente y en bloque decidieron permanecer en sus hogares como cristianos, y también de grupos que, habiendo salido ya de sus pueblos, en el camino hacia el exilio, antes de cruzar la frontera, se hicieron tornadizos, es decir, decidieron la conversión in extremis... allí, el miedo, la ansiedad y la extorsión jugaron todas sus bazas.

El judaísmo hispano quedó, en su nueva diáspora, dividido y disperso, por cuanto fueron muchos y diferentes los lugares de destino. Sin duda, los más afortunados fueron los que encaminaron sus destinos hacia tierras de Italia, en muchas de cuyas ciudades se instalaron, unos de forma definitiva, otros de paso para comunidades del Imperio otomano. Otros, poco numerosos, eligieron zonas del centro y Norte europeos, Inglaterra y Flandes principalmente. En unas y otras zonas, aquellos exiliados de España debían aunque con cierta tolerancia simular ser cristianos por cuanto el judaísmo estaba también prohibido.

Pero los mayores contingentes de exiliados, principalmente procedentes de tierras de Castilla, optaron por dirigirse hacia Portugal y Navarra, aun cuando la situación de estos reinos evolucionaba hacia opciones tan intransigentes y duras como las que se vivían en Castilla y Aragón. Efectivamente, unos pocos años después, en 1497, el Reino de Portugal obligaba a la conversión forzosa de todos aquellos judíos llegados de España. Finalmente, aquel exilio del judaísmo hispánico tomó camino también, aunque fueron muy pocos sus efectivos, hacia el Norte de África, ubicándose en Marruecos y en otras ciudades, como Orán, donde llegó a constituirse una singular comunidad judía, singular porque durante el largo período en que aquella plaza reconoció la soberanía de la monarquía católica, aquellos judíos los de la aljama de Orán fueron los únicos que siguieron reconociéndose como súbditos de Su Majestad.